



carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 51
Julio-Agosto 1994



*Firmado el Convenio de
colaboración con el INEM*

**CUATRO MIL MILLONES
PARA OCHO
EXPERIENCIAS PILOTO**

*Tramo final en
las negociaciones
con Hacienda*

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Técnica y atraCTiva



Suscripciones:
Centro
de publicaciones del
Ministerio de
Economía y Hacienda.
Plaza Campillo Mundo
Nuevo, 3. 28005 Madrid.
Tel. 527 14 37.

Información y venta:
Centro de Gestión
Catastral y Cooperación
Tributaria. Ministerio de Economía
y Hacienda, Castellana, 272. 28046 Madrid.
Tel. 583 66 90.
Librería del BOE. Trafalgar, 29.
28007 Madrid. Tel. 538 22 95.
Suscripción anual (4 números): 2.000 ptas.
Número suelto: 700 ptas. (I.V.A. incluido).

C A T A S T R O

La revista del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria



SUMARIO

4

ACTUALIDAD

Consejo Federal de la FEMP:
Recta final en las negociaciones
con Hacienda.

Firmado el Convenio de
colaboración con el INEM: Cuatro
mil millones para experiencias
piloto.

Los municipios rechazan las tutelas
en los procesos de expropiación.

I Congreso Luso Español de
Consumo: España y Portugal
deberán adoptar estrategias
conjuntas en materia de Consumo.

19

NOTICIAS DE LA OICI

24

INTERNACIONAL

Europa Central y Oriental,
protagonista de la reunión
constitutiva del CPLRE.

Elecciones al Parlamento Europeo:
Europa afronta una etapa decisiva
en su consolidación.

28

INFORMATICA

La Diputación de Salamanca
organiza las XVI JIAL.

32

MEDIO AMBIENTE

Modelo de Ordenanza Municipal
de Protección Ambiental.

34

JURISPRUDENCIA

Derecho a obtener la tutela efectiva
de Jueces y Tribunales.

36

CMRE

Vilhjalmur Vilhjalmsson,
Presidente de la Asociación
Nacional de Municipios de
Islandia:

"La larga tradición de autonomía
local marca nuestras relaciones con
el Gobierno".

RECTA FINAL

Las negociaciones con el Gobierno sobre el nuevo sistema de Participación en los Tributos del Estado puede decirse que han entrado en su recta final. Después de unas negociaciones muy intensas llevadas a cabo por miembros de la Comisión de Hacienda de la FEMP y de la Secretaría de Estado de Hacienda desde primeros de año, se han alcanzado ya acuerdos importantes, aunque todavía queden dificultades para lograr el definitivo. El establecimiento de topes mínimo y máximo, ligados respectivamente al crecimiento de la inflación y del PIB nominal, para determinar la evolución del "Fondo", supone un alivio a la hora de planificar los presupuestos de las Corporaciones Locales, ya que se evitan los posibles desequilibrios que pudieran derivarse de vaivenes más o menos significativos de la economía.

Tenemos que seguir avanzando, sin embargo, en la fijación de la cantidad para el año base del quinquenio. La oferta del Gobierno de considerar junto con esa cifra (1.035.000 millones) una partida de 50.000 millones procedente de los Fondos Estructurales de la Unión Europea no parece de recibo mientras no queden claros la naturaleza de esos Fondos y los criterios de reparto que se aplicarían. Vamos a seguir negociando esta cantidad, al igual que la liquidación definitiva de las participaciones de 1993, que nosotros consideramos 18.000 millones más alta que la que el Gobierno estima.

Del mismo modo, vamos a seguir negociando el Pacto Local. El acuerdo del Consejo Federal de la FEMP de solicitar entrevistas con los Partidos Políticos supone que el municipalismo español quiere un pacto político y que ese pacto no debe constreñirse exclusivamente al marco institucional. Los Partidos Políticos también tienen su responsabilidad y deben comprometerse y decir con claridad cuál debe ser el papel de las Corporaciones Locales en el conjunto del Estado.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, Ricardo Ortí Sanz, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera

Colaboradores:

Juan Tomás Martín Hernández, Fernando Sanjuán, José María González Zubieta, Francisco Ubaldo Rodríguez Rodríguez, Gonzalo Brun Brun, Isaura Leal Fernández (Gabinete Técnico) Gabriel Sánchez Mora (Empleo) Luis Mecati Granado (Medio Ambiente) Arancha Cantó, Luz Romero (Internacional)

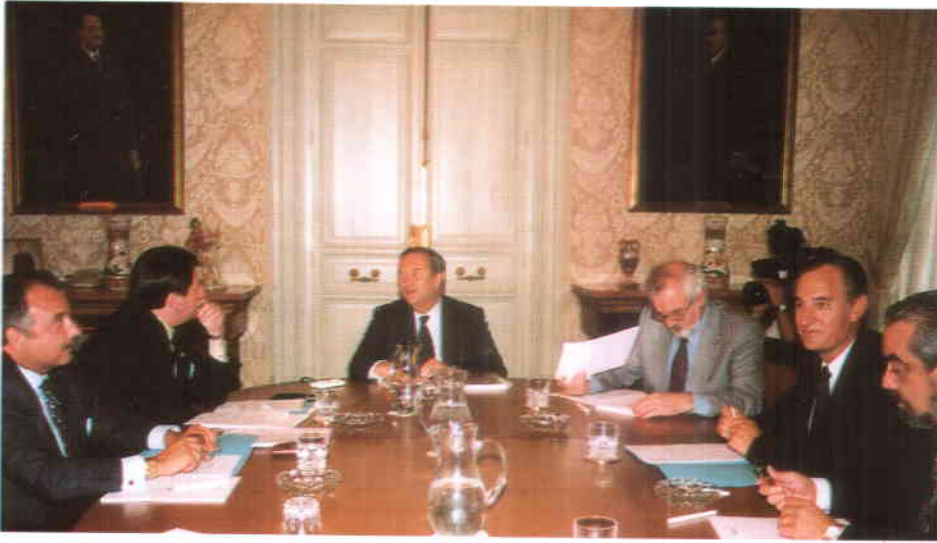
Secretaria de Redacción: Paloma Goicoechea

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 01. Fax 365 24 16. **Impreme:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid), Dep. L. M-2585. 1990.



Miembros de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, durante una de las reuniones con el Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra.

Consejo Federal de la FEMP

RECTA FINAL EN LAS NEGOCIACIONES CON HACIENDA

El Consejo Federal de la FEMP, que se reunió el 30 de junio, respaldó a la Comisión Ejecutiva en las negociaciones que lleva a cabo la FEMP con el Gobierno sobre el Pacto Local y el nuevo sistema de Participación en los Tributos del Estado. La marcha de ambas negociaciones, que llevan caminos diferentes, fueron objeto de un amplio debate durante la sesión del Consejo Federal, en la que también se dieron a conocer las cifras relativas a la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente a 1993.

El Consejo Federal acordó mandatar a la Comisión Ejecutiva a que entable contactos con los Partidos Políticos del arco parlamentario con el fin de iniciar negociaciones de cara a la consecución del Pacto Local. Esta decisión se adoptó después de conocerse los resultados de las distintas reuniones mantenidas con el Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra. El fruto de estas reuniones ha sido un documen-

to en el que el Ministerio explica la titularidad de las distintas materias incluidas en las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria, que siguen constituyendo el documento base de la FEMP, con algunas incorporaciones como las competencias sobre puertos y aeropuertos y una relación de funciones que ahora ejercen las Corporaciones Locales sin que sean de su competencia. Este documento, emitido unos días antes, destaca como

competencias del Estado tan sólo ocho del ramillete de competencias incluidas en el documento de negociación; el resto son de titularidad autonómica, en la mayoría de los casos exclusiva. Se trata de la participación en la planificación para promover nuevas instalaciones deportivas o culturales; la gestión de las mismas; la participación en la planificación y programación que realicen el Estado y las Comunidades Autónomas en la conservación del patrimonio; la configuración de un sistema de arbitraje de consumo en el ámbito local; la generalización en todo el territorio nacional del modelo de competencias locales previsto en el artículo 41 de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios; la atención primaria de la salud; higiene y salubridad pública; y medio ambiente.

A la vista de todo esto, el Consejo Federal consideró que el Pacto Local debe tener un carácter político de Estado, al igual que en su momento lo tuvo el Pacto Autonómico, y, por consiguiente, los Partidos Políticos del arco parlamentario deben protagonizar ese Pacto, junto con la FEMP, el Gobierno y las Comunidades Autónomas.

Estos deben expresar su postura clara sobre el papel de los Entes Locales en el futuro y asumir su cuota de responsabilidad.

Tal como señaló el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, en la rueda de prensa posterior, "el Pacto Local es indispensable incluso desde el punto de vista económico, porque, si hoy es un compromiso público de los Partidos Políticos y del propio Parlamento español, el de repartir el gasto público en un 50, 25 y 25 por 100, es evidente que mientras eso no se produzca se está limitando la posibilidad de reducir la diferencia que tenemos con respecto a las otras dos Administraciones".

NUEVO SISTEMA DE PARTICIPACION

Respecto al nuevo sistema de participación en los Tributos del Estado, que ha de regir para el quinquenio 1994-

1998 (ver Carta Local número 50 de junio de 1994), han continuado las negociaciones y puede decirse que se está en la recta final. Tal como informábamos en nuestra anterior edición se estaba produciendo un acercamiento de posturas, aunque todavía existía una diferencia de unos 60.000 millones de pesetas para el año inicial. A partir de ese momento se produjeron diversas propuestas alternativas por ambas partes en sucesivas reuniones, en las que participaron miembros de la Comisión de Hacienda de la FEMP que preside el Alcalde de Mataró, Manuel Mas.

Como resultado de las negociaciones, se ha producido un acuerdo en relación con la evolución de las participaciones, mediante el establecimiento de un tope mínimo de crecimiento anual, referenciado al coeficiente de inflación, y un tipo máximo con referencia al Producto Interior Bruto nominal. Estos topes aseguran un crecimiento equilibrado, no tan dependiente de los posibles vaivenes de la economía. Existe posibilidad de acuerdo también sobre la cantidad fijada para el año 1994, año base del quinquenio, que quedaría en 1.035.000 millones de pesetas (12.000 millones más que la oferta inicial) y 50.000 millones adicionales procedentes de Fondos Estructurales. Sin embargo, el Consejo Federal, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, decidió dirigirse al Ministro de Economía y Hacienda para conocer la naturaleza de esos 50.000 millones y los posibles criterios de reparto de los mismos.

LIQUIDACION 1993: 18.000 MILLONES DE DIFERENCIA

Respecto a la liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado 1993, el Consejo Federal conoció los datos aportados por el Gobierno que la fija en 989.000 millones de pesetas, mientras que la FEMP entiende que esta cantidad debe elevarse a 1.007.000 millones de pesetas. Por tanto, se produce una diferencia de 18.000 millones de pesetas que la FEMP va a continuar exigiendo.

La FEMP se dirigirá a los Partidos Políticos del arco parlamentario para que se comprometan en el Pacto Local

En cualquier caso, y debido a la precaria situación económica de la mayoría de las Corporaciones Locales, se exigió el abono inmediato de las cantidades pendientes del ejercicio de 1993, a cuenta de la liquidación que pudiera fijarse en un acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda. En consecuencia, ya que se han producido cinco entregas a cuenta con cargo al ejercicio de 1993 por un montante de 920.000 millones, quedarían por abonar, de acuerdo con las estimaciones por Hacienda, cerca de 70.000 millones de pesetas. A esta cifra habría que añadir los 18.000 millones que constituyen la diferencia entre la FEMP y Hacienda.

REFINANCIACION DE LA DEUDA

La refinanciación de la deuda de las Corporaciones Locales fue otro de los puntos objeto de debate. Por parte de

diversos miembros del Consejo se vertieron duras críticas contra la actitud del Banco de Crédito Local que, a su juicio, aplica elevados intereses, por encima de los medios del mercado, a la refinanciación de la deuda de muchos Ayuntamientos y Diputaciones. Se barajaron varias propuestas, partiendo de los acuerdos alcanzados en Aragón y Canarias entre las Federaciones Territoriales de Municipios y Provincias y sus respectivos Gobiernos autonómicos, y otras experiencias realizadas con entidades de crédito ligadas al propio territorio.

Asimismo, el Consejo Federal acordó dirigirse al Presidente de la Comisión de Expertos de Urbanismo, Jesús Málaga, Alcalde de Salamanca y a los Ministros de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y de Economía y Hacienda, para manifestar el rechazo de la FEMP a las actitudes que mantiene en el seno de dicha Comisión la representante del Ministerio de Economía y Hacienda, en contra de las competencias municipales sobre urbanismo y de las cesiones obligatorias de suelo previstas en la Ley del Suelo. ■



El Consejo Federal exigió el abono inmediato de las cantidades pendientes de 1993, a cuenta del posible acuerdo entre Hacienda y la FEMP sobre la liquidación definitiva



De izquierda a derecha, el Presidente de la Comisión de Promoción Económica y Empleo de la FEMP, Pedro Castro, Alcalde de Getafe; el Director General de INEM, Alberto Elordi; y el Alcalde de Vitoria, José Luis Cuerda.

Firmado el Convenio de colaboración con el INEM

Cuatro mil millones para ocho experiencias piloto

Alrededor de 4.000 millones de pesetas podría ser el montante total del costo de las acciones previstas en el Convenio de colaboración firmado el pasado día 28 de junio entre la FEMP y el INEM, por el que se ponen en marcha ocho experiencias piloto, que afectan a 28 municipios, con el objetivo de coordinar todas las iniciativas relacionadas con la promoción del empleo de la Administración Central y de las Administraciones Locales. Esta colaboración, que podría extenderse también a las Comunidades Autónomas, se concreta en la puesta en marcha de un Plan de Servicios Integrados para el Empleo, que trata de aglutinar los esfuerzos de las distintas Administraciones que tienen incidencia en la promoción del empleo, la formación ocupacional y el desarrollo local.

El Convenio firmado por el Presidente de la Comisión de Promoción Económica y Empleo de la FEMP, el Alcalde de Getafe, Pedro Castro, y el Director General del Instituto Nacional de Empleo (INEM), Alberto Elordi, incluye ocho experiencias piloto en los municipios de Avilés, Barcelona, Castellón de la Plana, Getafe, Sabadell y Vitoria y las Mancomunidades del Bajo Gualdalquivir (Las Cabezas de San Juan, El Coronil, El Cuervo, Chipiona, Lebrija, Los Morales, Los Palacios y Villafranca,

Rota, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, y Utrera) y la Zona Norte de Tenerife (Buenavista del Norte, Garachico, La Guancha, Icod de los Vinos, La Matanza de Acentejo, Puerto de la Cruz, Los Realejos, El Rosario, Los Silos, Tacoronte y La Victoria de Acentejo).

Tras la firma de este Convenio marco, cada uno de los representantes de las Entidades aludidas firmarán un convenio específico que incluirá las acciones concretas en cada uno de los municipios o Mancomunidades. Estos convenios, tal

como señaló el Director General del INEM, se pretende que estén firmados antes del 31 de julio. En cualquier caso, dentro del ámbito de aplicación del Convenio marco, se podrán adherir los municipios o Mancomunidades de municipios que lo deseen, previo acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria creada para la ejecución y seguimiento del Convenio.

El Plan de Servicios Integrados para el Empleo trata de agrupar todas las acciones que realizan las Administraciones Públicas, en este caso la Central y las Locales, adap-

tándolas a las necesidades concretas de cada municipio o cada comarca, con el fin de alcanzar el máximo de eficacia. Dentro de las acciones previstas, entre las cuales se encuentran 228 iniciativas empresariales y 4.759 acciones de autoempleo, destacan las siguientes:

- Análisis del mercado de trabajo.
- Establecimiento de itinerarios para la mejora de la ocupabilidad de los demandantes de empleo, dependiendo de las necesidades concretas de los mismos, que comprenderán todas o algunas de las siguientes acciones: entrevista personal; calificación profesional; acciones de información individual o colectiva; de orientación profesional; técnicas de búsqueda de empleo; acompañamiento a la búsqueda de empleo; planes de formación profesional ocupacional en aquellas Comunidades Autónomas en que su gestión no haya sido transferida; planes específicos para la adquisición de experiencia profesional (Escuelas Taller, Casas de Oficios y Convenios de colaboración INEM-Corporaciones Locales y de programas de empleo público con Corporaciones Locales); información y asesoramiento para el autoempleo y otro tipo de iniciativas empresariales; y nuevas iniciativas que pudieran surgir de cara a aumentar las disponibilidades de inserción del demandante en el mercado de trabajo.

- Realización de Servicios de Utilidad Social a los que hace referencia el artículo 5º. 2 de la Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación, que prevé el establecimiento de programas que fomenten la contratación por pequeñas empresas de trabajadores perceptores de prestaciones por desempleo, así como la posibilidad de que el INEM establezca conciertos con otras Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para que los perceptores de las prestaciones por desempleo presten servicios de utilidad social que redunden en beneficio de la comunidad. Estos servicios tendrán la consideración de trabajos de colaboración social y, por consiguiente, no implicará la existencia de relación laboral entre el desempleado y la entidad con la que se concierten, manteniendo el trabajador el derecho a percibir prestación o el subsidio por desempleo que le corresponda.

Los colectivos sobre los que se pretende actuar son principalmente los mayores

de 45 años, menores de 25, mujeres y parados de larga duración, aunque queda abierta la posibilidad de actuar sobre cualquier otro colectivo con especial dificultad de inserción en el mundo del trabajo, en cada uno de los municipios afectados.

El texto indica que el INEM consultará con la FEMP los criterios de elaboración de los proyectos y los distintos aspectos presupuestarios de las acciones y programas previstas por dicho organismo y que tengan alguna relación con las Corporaciones Locales. Por su parte, la FEMP facilitará al Instituto información sobre las iniciativas y actividades de las Corporaciones Locales referentes a las políticas de empleo, y colaborará en la difusión y divulgación de las iniciativas, medidas y programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que tengan especial relevancia para la creación de empleo y que puedan interesar directa o indirectamente a las actividades y competencias municipales. Asimismo, ambas partes colaborarán en la realización de estudios, encuestas y publicaciones.

Los Ayuntamientos podrán asumir todas las funciones del INEM en su municipio

Una Comisión paritaria se ocupará de la ejecución y seguimiento del Convenio, de la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo y de la dinamización y coordinación de las acciones de ambas partes. Estará integrada por el Director General del INEM y cuatro representantes del Instituto y por el Presidente de la Comisión de Promoción Económica y Empleo de la FEMP y cuatro vocales. Esta Comisión podrá crear los comités técnicos que sean precisos para efectuar el seguimiento permanente y la evaluación de las acciones previstas.

Tanto este Convenio, como los que se firmen individualmente con las Corporaciones Locales, tendrán una vigencia de dos años.

La FEMP y el INEM firmarán también una addenda al Convenio para la realización de actividades de coordinación, formación y asesoramiento de los equipos técnicos municipales que desarrollarán las acciones específicas. Asimismo, prevé la realización de un encuentro nacional con la participación de cargos públicos y personal técnico de las Corporaciones Locales con

el objeto de establecer y potenciar canales de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas. La addenda contempla igualmente la edición y difusión de publicaciones derivadas de las experiencias municipales incluidas en el Convenio, así como cualesquiera otras que tengan especial relevancia para la creación de empleo.

VOLUNTAD DE GENERALIZAR

En el acto de la firma del Convenio, en el que estuvieron presentes los representantes de los municipios en los que se realizarán las experiencias piloto, Alberto Elordi manifestó la voluntad del INEM de generalizar este tipo de colaboración a otros municipios e incluso Comunidades Autónomas en 1995, porque es en el ámbito local o comarcal en el que mejor se puede actuar para el fomento del empleo. De esta forma podrán tratarse las situaciones diferentes que se producen en cada zona desde un punto de vista integral.

En definitiva, se trataría de que los Servicios Integrados para el Empleo se conviertan en cada municipio o en cada comarca en verdaderas agencias de colocación, formación y promoción del desarrollo económico.

En nombre de los municipios, el Alcalde de Lebrija, Antonio Torres, manifestó que los contenidos de este Convenio significan un hecho diferenciador importante dentro de la línea de colaboración que siempre ha existido entre el INEM y las Corporaciones Locales a través de la FEMP. Destacó que lo más importante de las acciones que contempla este Convenio es el trato personalizado con la persona desempleada.

SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO

Los Servicios Integrados para el Empleo tratan de informar y orientar a los desempleados, mejorar la ocupabilidad de los demandantes de empleo, planificar la formación ocupacional en el municipio o la comarca, actuar como agencia municipal o comarcal de colocación, tener al día el observatorio económico-ocupacional, contribuir a la realización de prácticas en las empresas de alumnos de los distintos centros de formación, favorecer la participación de los agentes sociales y económicos, facilitar el autoempleo y la creación de empresas e incidir en el fomento de la actividad económica. ■

Adiós a Emilio Alfaro



Emilio Alfaro Gracia, Teniente de Alcalde de Zaragoza, falleció el pasado 23 de junio, en un hospital de esta ciudad, a los 61 años.

Ginecólogo de Profesión, dedicó una buena parte de su vida a la creación artística: guionista y realizador de cine, pintor y escritor. En las últimas elecciones municipales fue elegido concejal de Zaragoza, en la lista del PSOE, partido al que pertenecía desde su fusión con el PSA. En el Ayuntamiento ejerció sus funciones como Teniente de Alcalde Coordinador del área de Acción Social y Salud Pública y como Presidente de las Juntas Municipales de Almozara y Oliver-Valdefierro, en distintas etapas. En la FEMP realizó una fructífera actividad como miembro de la Comisión de Salud y Consumo y de la Red Española de Ciudades Saludables.

Desarrollo rural

España recibirá en los próximos seis años subvenciones por valor de 700.000 millones de pesetas, procedentes del

Fondo europeo Feoga-Orientación, que serán destinados a la implantación de programas de desarrollo rural. De esta cantidad, 530.000 millones serán dirigidos a las Regiones Objetivo 1; otros 106.000 corresponderán a zonas rurales más desarrolladas (Objetivo 5); y 52.000 millones más se destinarán a otras zonas. Entre las actuaciones previstas se encuentra un Plan de Reforestación sobre una superficie de 800.000 hectáreas; otro Plan para el sector pesquero, que requerirá una inversión total de 400.000 millones de pesetas durante los próximos seis años; y un Plan estratégico para la industria para los próximos seis años que se financiará con 114.000 millones de pesetas.

Descartada una Subcomisión para Asuntos Municipales

Durante su reunión del pasado 1 de junio, el Pleno del Senado rechazó la creación de una Subcomisión para asuntos municipales, dentro de la Comisión General de Comunidades Autónomas, por 82 votos a favor y 116 en contra. La propuesta de creación de la citada Subcomisión partió de la moción presentada por el Grupo Popular en la que éste defendía la existencia de un órgano permanente con la función de promover la participación operativa de las Entidades Locales, en coordinación con las Comunidades Autónomas, y desde el que los responsables de los municipios y provincias pudieran canalizar todos los asuntos referentes a la Administración Local de cara

a culminar el desarrollo de la organización territorial del Estado prevista en la Constitución.

Los Alcaldes podrán casar

El Pleno del Congreso acordó, el pasado mes de mayo, tomar en consideración la Proposición de Ley presentada por el

Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió) sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes. Dicha proposición, que actualmente se encuentra en trámite parlamentario, implicaría la modificación de los artículos 51.1º y 57 del Código Civil. La actual legislación otorga esta competencia a los Alcaldes de municipios en los que no existe un Juez

Entidades Locales y descentralización



El autor del volumen, Jesús López-Médel, junto a Luis María Huete y José María Álvarez del Manzano.

A finales del pasado mes de mayo, el Concejal de Santander, Jesús López-Médel Báscones, Abogado del Estado, presentó en el Ayuntamiento de Madrid su obra "Entidades Locales y Descentralización en un Estado Autonómico", en la que se analiza el papel de las Entidades Locales como elemento vertebrador y armonizador de la estructura del Estado en su conjunto. Este libro, sobre el que ya les informamos en el número 48 de nuestra revista Carta Local (correspondiente al mes de

abril de este mismo año) reivindica mayor protagonismo para las Corporaciones Locales mediante un completo estudio comparado, doctrinal y normativo acerca de las relaciones de éstas con las Comunidades Autónomas y concede especial importancia al principio de descentralización de competencias, reclamado por las Comunidades Autónomas para sí mismas, pero escasamente puesto en práctica por estas últimas Entidades hacia los municipios y provincias. ■

encargado del Registro Civil y en otros casos excepcionales y de peligro de muerte. El establecimiento de un nuevo marco legal en este sentido permitirá reforzar el principio democrático al otorgar a un representante popular la posibilidad de realizar una función de notoria relevancia social y, asimismo, contribuirá a reducir la masificación que se produce en algunos Registros Civiles por esta causa.

Premio al ahorro energético

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y el Comité Español de la Iluminación (CEI) patrocinarán el premio a los proyectos de ahorro de electricidad e iluminación, unos galardones convocados con el objetivo de difundir la idea del ahorro entre el colectivo de técnicos proyectistas. Tanto el primer premio, dotado con 250.000 pesetas, como el accésit, con 100.000, se otorgarán a los mejores proyectos de instalaciones nuevas o de reforma de las existentes. El acto de entrega se celebrará en Madrid el próximo 25 de octubre dentro de los actos del Seminario Energético para Técnicos y Gestores Municipales. Los interesados en participar en la convocatoria deberán enviar la documentación correspondiente a la Secretaría del CEI (Calle Jorge Juan 47. 28001 Madrid. Teléfono (91) 4357240), antes del 19 de septiembre. Para obtener más información pueden dirigirse también al IDAE en el teléfono (91) 5568415.

Ricardo Ortí, nuevo Vocal de la Comisión Ejecutiva de la FEMP

El pasado 25 de mayo el nuevo Alcalde de Sueca, Ricardo Ortí Sanz, se incorporó a la Comisión Ejecutiva de la FEMP como representante del Centro Democrático y Social, en sustitución del fallecido Vicente Vera. Su nombramiento oficial de Vocal de la citada Comisión tuvo lugar en el Consejo Federal celebrado el 30 de junio pasado.

Ricardo Ortí, nacido en Sueca en octubre de 1944, es ingeniero técnico agrícola y licenciado en Ciencias de la Educación. En su faceta profesional, es funcionario técnico de la Consejería de Agricultura de la Generalidad Valenciana en excedencia.



Desde 1987 hasta abril de 1994 fue Concejal de Agricultura de Sueca. Durante los últimos cuatro años ha sido, además, Concejal de Personal. El pasado 20 de abril, tras el fallecimiento de Vicente Vera, fue proclamado Alcalde del municipio valenciano. ■

Nuevo Presidente de la FAMP



El Alcalde de Almería, Fernando Martínez López, ha sido elegido Presidente de la Federación

Andaluz de Municipios y Provincias, a finales del pasado mes de mayo, en el transcurso de una reunión de su Comisión Ejecutiva. El nuevo Presidente sustituye al Alcalde de Málaga, Pedro Aparicio, que ejercía el cargo desde 1988.

Fernando Martínez López, profesor titular de la Universidad de Almería, es Alcalde de esta ciudad desde 1991, y miembro de la Cámara de los Poderes Locales del Consejo de Europa desde su constitución el pasado mes de mayo. Con anterioridad había sido Concejal de Cultura (1987-1991) y Presidente del Ateneo de su ciudad (1984-1987).

306 playas con bandera azul

Un total de 306 playas españolas, ubicadas en 177 municipios, han sido distinguidas con la Bandera Azul de la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEEA), como reconocimiento a la calidad de sus aguas, la seguridad de sus instalaciones y la variedad de sus servicios. Esta cifra, que se completa con otras 60 banderas otorgadas a puertos deportivos de nuestro país, convierte a España en el primer Estado europeo en calidad de instalaciones litorales.

La Comunidad Autónoma Valenciana, con 66 banderas en otras tantas playas y puertos deportivos, ha sido la región más premiada; le siguen Baleares (61 banderas), Andalucía (49) y Cataluña (46) y la Región de Murcia (11), en el litoral mediterráneo; en la cornisa cantábrica, Galicia recibió 34 banderas, Cantabria doce, el País Vasco diez y Asturias dos. Canarias, por su parte, recibió 15 banderas. Este año fueron 475 las playas y 75 los puertos españoles que presentaron su candidatura para la Bandera Azul. La concesión de estos distintivos se realiza cada año previa solicitud del municipio interesado.

LORTAD

El día 31 del presente mes de julio finaliza el plazo de notificación de los ficheros informáticos que contienen datos de carácter personal, según la Ley Orgánica 5/92 de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal. ■

Valoraciones, Expropiaciones y Gestión Urbanística

Los municipios rechazan las tutelas en los procesos de expropiación

El grupo de representantes municipales que a finales del pasado mes de mayo asistieron a la Jornada de Reflexión sobre Valoraciones, Expropiaciones y Gestión Urbanística, solicitaron para las Corporaciones Locales la posibilidad de acometer de principio a fin el procedimiento expropiatorio sin la asistencia de otras tutelas administrativas. Junto a esta petición, los responsables locales reclamaron el establecimiento de un procedimiento expropiatorio unificado así como la habilitación de todas las Administraciones Territoriales para la tramitación íntegra de dicho procedimiento.

La Jornada, que se celebró en la sede de la FEMP, contó con la participación de representantes de las Administraciones Local y Autonómica y de varios Directores Generales del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA).

UNIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

La mayor parte de las expropiaciones emprendidas por las Administraciones Públicas durante los últimos años ha sido tramitada por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; casi ninguna de ellas ha seguido el procedimiento ordinario contemplado en la misma Ley.

La utilización masiva de la vía de urgencia, que ha convertido el carácter de "urgente" en un mero requisito formal sin sentido alguno, ha provocado numerosos retrasos y dificultades, sobre todo a la Administración Local que, para obtener la declaración de expropiación, depende del órgano colegiado supremo de la Comunidad Autónoma respectiva. Por otro lado, el actual procedimiento de tasación conjunta implica la intervención de la Comunidad Autónoma y del Jurado de Expropiación en las intervenciones expropiatorias de la Administración Local, lo



Técnicos del MOPTMA y de la FEMP durante la jornada de trabajo.

que supone, a juicio de los responsables locales, otra forma de tutela sobre la actuación municipal, carente de justificación legal.

Para solucionar estas cuestiones, los responsables locales solicitaron la posibilidad de realizar sin tutela alguna los trámites relativos a la aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación o del proyecto de expropiación; la exposición al público y notificación individualizada a los interesados con la hoja de aprecio correspondiente a sus fincas, para alegaciones sobre titularidad y valoración y convenio durante un plazo de 15 días; y el acuerdo de aprobación tanto de los bienes o derechos como de las valoraciones con las rectificaciones derivadas de las alegaciones que se formulen. Este último acuerdo lo adoptaría la propia Administración expropiante sin necesidad de tutela o intervención de otra Administración distinta y produciría,

entre otros efectos, la declaración de necesidad de ocupación y la habilitación de la ocupación con el pago o depósito íntegro del justiprecio fijado por la Administración en su propia caja. Con ello se evitaría la injusticia actual de ocupación con depósito de cantidades ínfimas y no sería necesario esperar la resolución del Jurado.

Reclamaron, asimismo, las capacidades para notificar el acuerdo anterior y remitirlo al Jurado en el caso de que el valor fijado fuera rechazado por el propietario y apuntaron como positivo el mantenimiento de la posibilidad negociadora durante todos los trámites del procedimiento.

CRITERIOS DE VALORACION

Los trámites de valoración de los terrenos a expropiar vienen suscitando también algunos problemas. Los asistentes a la Jornada coincidieron en que son los suelos urbanizables los que ofrecen mayores inconvenientes a la hora de estipular

su valor; mientras que a los suelos rústicos se les otorga un valor inicial y a los urbanos se les aplican criterios de mercado, las líneas utilizadas para determinar el precio de los urbanizables son las recogidas en el artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa, que está expresamente derogado. Por otro lado, tanto los Jurados como los Tribunales de Justicia se resisten a aplicar los criterios de valoración previstos en la Ley del Suelo y lo más habitual es utilizar los resquicios de dicha legislación para llegar a los valores reales.

Los participantes propusieron el mantenimiento de criterios reglados y objetivos frente a criterios estimativos y la posibilidad de incrementar los valores objetivos con un premio del 15 al 20 por ciento para fomentar las adhesiones y sólo en caso de convenio. Para suelos urbanos, apuntaron la posibilidad de utilizar los valores del mercado para evitar a la Administración el pago de precios superiores a los vigentes en esta dinámica. Destacaron, finalmente, la necesidad de equiparar los valores fiscales y urbanísticos y otorgar un valor único, tanto para la expropiación como para el pago de tributos.

JURADOS DE EXPROPIACION

La figura de los Jurados Provinciales de Expropiación y su estructura de funcionamiento fue otro de los temas analizados. Su estructura no se ajusta a la actual organización administrativa del Estado y, por ello, parece necesario emprender una completa reforma de los mismos.

Los puntos de dicha reforma (siete en total), implicarían la equiparación de los Jurados de Expropiación a los Tribunales Económico-Administrativos; la modificación de su composición, dando primacía a la especialidad jurídica y técnica; la dotación de una infraestructura estable, tanto material como personal; la regulación de sus funciones y plazos para llevarlas a cabo; la modificación de su actual competencia territorial y la posibilidad de un nuevo Jurado sectorial por zonas; la dependencia orgánica de las Comunidades Autónomas y no de los Gobiernos Civiles; y, finalmente, el estudio de su intervención, bien como obligatoria y requisito previo a la vía jurisdiccional, o bien voluntaria y opcional. ■

POR UN USUARIO INFORMATICO SEGURO

Carta Local incluye en esta edición un disquete, cuya distribución ha comenzado por los Ayuntamientos de más de mil habitantes, en el que se incluyen una serie de consejos útiles de cara a los usuarios de la informática en lo que se refiere al tratamiento de los datos y ficheros de carácter personal y a la propiedad de los programas informáticos.

En unos tiempos en que la Seguridad de los Sistemas de Información se coordina con la debida intimidad de los datos personales, con la protección de los derechos de autor y con la propiedad intelectual, es importante que la Administración Local conozca de una forma moderna y atractiva las normas más significativas que regulan los aspectos antes citados.

Las empresas C.P. Software y Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A. -INPRO-, han realizado el disquete que se acompaña a Carta Local; en él se incluye un extracto de un Manual de Formación y Sensibilización de Usuarios, junto con resúmenes de la Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD) y de la Ley de Protección Jurídica de Programas de Ordenador.

Durante años ha existido en España un bajo nivel de mentalización en el establecimiento de medidas de seguridad en los entornos informáticos. Nuestra pertenencia a la Unión Europea, así como la evolución legal y la del marco tecnológico, hace necesario afrontar la implantación de medidas de seguridad y una organización interna adecuada. Como consecuencia, y siguiendo las pautas comunitarias en esta materia, han sido aprobadas las siguientes leyes: Ley Orgánica 5/92 de 29 de octubre (LORTAD) y Ley 16/93, de 23 de diciembre sobre la Protección Jurídica de Programas de Ordenador.

Además, la puesta en vigor de la primera ha exigido la creación de un ente ejecutivo, la Agencia de Protección de

Datos, que vele por el riguroso cumplimiento de la ley, así como el desarrollo de la reglamentación de su funcionamiento operativo -de publicación inminente en el momento de escribir este artículo-, quedando pendiente de desarrollo la normativa relativa a las medidas de seguridad informática.

La Diputación de Sevilla, por medio de su Sociedad Provincial de Informática (INPRO), y CP Software del Grupo Control Presupuestario, han realizado un disquete divulgativo y formativo que integra un Manual de Formación y Sensibilización para usuarios finales, en una versión aún provisional, realizado por el grupo SSITAD integrado dentro de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el Campo de los Sistemas y Tecnologías de la Información (COAXI), coordinada por el Ministerio para las Administraciones Públicas, conjuntamente con unos resúmenes explicativos de las últimas leyes que protegen la intimidad personal y la propiedad intelectual, de tan fácil quebranto por las nuevas tecnologías emergentes.

Se ha querido que fuera la Administración Local la primera destinataria de nuestro trabajo ya que muchas veces es la gran olvidada; pero también, porque sus distribución geográfica por todo el territorio nacional actuará de catalizador en la difusión de unos contenidos que deben conocer todos los usuarios informáticos.

Fernando Sanjuán de la Rocha
INPRO
José María González Zubieta
C.P. Software.

Para el desarrollo del Plan Futures

Convenio de colaboración entre la FEMP y el Ministerio de Comercio y Turismo

El Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez Vázquez, y el Ministro de Comercio y Turismo, Javier Gómez-Navarro, han firmado recientemente un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Comercio y Turismo y la FEMP, destinado a potenciar la cooperación institucional de cara al correcto desarrollo del Plan Futures (Plan Marco de Competitividad del Turismo Español). La firma de dicho acuerdo, el primero que ambos organismos suscriben en materia turística, tuvo lugar en Gijón, con motivo de una reunión en la ciudad asturiana de la Comisión de Turismo de la FEMP, que eligió al Alcalde de Gijón, Vicente Alvarez Areces, como Coordinador de la Sección Española de Ciudades de Congresos, *Spain Convention Bureau*.

La cooperación de las demás Administraciones Públicas con las Administraciones Locales, estrechamente vinculadas al desarrollo turístico, es uno de los principales objetivos contemplados en el Plan Futures, con validez hasta 1995. La finalidad del citado Plan es adaptar la oferta turística española a los cambios de mercado e informar sobre dichos cambios a los potenciales consumidores.

Tras la firma del Convenio, se abre la posibilidad de establecer canales de colaboración e interlocución entre las distintas Administraciones; de este modo, la Secretaría General de Turismo dará a conocer a la FEMP y a sus asociados las iniciativas que adopte dentro del Plan Futures y contará con su cooperación para el diseño e implantación de las mismas. La FEMP, por su parte, actuará como cauce de coordinación y comunicación de las actuaciones hacia las Entidades Locales.

Las comunicaciones girarán en torno a varios puntos; en primer lugar, los planes anuales de promoción previstos por la



Vicente Alvarez Areces, Alcalde de Gijón

Secretaría General de Turismo, sobre los que se informará a la FEMP para que, posteriormente, los difunda entre sus asociados; en segundo lugar, la información general sobre el sector turístico, que permitirá a los Entes Locales facilitar sus tomas de decisiones a la hora de emprender nuevas iniciativas turísticas; en este caso, la FEMP facilitará a la Secretaría General la información y estadísticas de ámbito municipal que puedan resultar útiles para la definición y puesta en marcha de nuevos planes.

La colaboración institucional para el desarrollo turístico es el principal objetivo del Convenio.

Otro de los puntos, que exigirá especial esfuerzo por ambas partes, es el de la formación turística; en este sentido, el Convenio prevé desarrollar iniciativas

para la cualificación de los gestores públicos encargados del turismo, en colaboración con la Escuela Oficial de Turismo; esta última se encargará de la organización y aportación de ponentes a los seminarios o cursos dirigidos a los responsables municipales de áreas vinculadas a la actividad turística.

Está previsto, igualmente, la convocatoria anual de una reunión sobre Turismo y Municipios, que permitirá a los representantes locales y a los de la Secretaría General de Turismo debatir asuntos de interés común y analizar la evolución del Plan Futures.

El estudio de nuevas iniciativas destinadas al fomento del turismo correrá a cargo de una Comisión Mixta cuya creación también se contempla en el texto del Convenio. Dicha Comisión estará presidida conjuntamente por el Presidente de la Comisión de Turismo de la FEMP, Carlos Díaz Medina, Alcalde de Cádiz, y el Secretario General de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

En virtud de este acuerdo, la FEMP podrá presentar iniciativas turísticas ante el Ministerio de Comercio y Turismo o solicitarle su interlocución en las relaciones con otros departamentos ministeriales en lo que respecta a la protección del patrimonio arquitectónico y del natural, así como a las condiciones de vida de los ciudadanos y turistas.

EL SPAIN CONVENTION BUREAU

Como ya hemos señalado, el Alcalde de Gijón, Vicente Alvarez Areces fue elegido, durante la reunión, nuevo Coordinador de la Sección Española de Ciudades de Congresos, en sustitución del Concejal de Granada, Juan Luis Alvarez.

El *Spain Convention Bureau*, nombre comercial de la Sección Española de Ciudades de Congresos, fue creado en

Reunión de los municipios afectados por centrales eléctricas



Alcaldes de los municipios afectados por las centrales de producción hidroeléctrica, durante la reunión celebrada en la sede de la FEMP.

1992 con el objeto de fortalecer y mejorar la imagen de las ciudades españolas en el sector de congresos, convenciones y viajes de incentivos, dada la importancia que el turismo de negocios o reuniones adquiriría en España.

En la actualidad está formado por 26 ciudades y, entre otras actividades, asiste asiduamente a las principales ferias profesionales del sector (Fitur, en Madrid; Confex, en Londres; Servicongres, en París); asimismo, está presente en los actos promocionales organizados por las Oficinas Nacionales Españolas de Turismo (ONET) y elabora folletos con material promocional así como documentos estadísticos, entre los que se encuentra "El Mercado de Reuniones en el *Spain Convention Bureau*", un completo informe que recoge los datos referidos a los años 1990 y 1991, primer documento de este tipo que se publica en España.

El *Spain Convention Bureau* pertenece a las asociaciones internacionales de mayor importancia en el mundo del turismo de congresos, como la Federación Europea de Ciudades de Congresos (FEVC) y la Unión Internacional de Asociaciones (UIA); y acude en calidad de observador a las reuniones de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones (ICCA).

Para pertenecer al *Spain Convention Bureau*, las ciudades interesadas deben cumplir una serie de condiciones en materia de equipamiento y oferta de servicios; dichas condiciones son, entre otras, la disposición de locales con capacidad para, al menos, 500 congresistas; alojamiento y facilidad de suministros de restauración; buenas comunicaciones terrestres y aéreas; posibilidad de contar con personal especializado en la organización de congresos; tener, al menos, 75.000 habitantes; disponer de una buena oferta de actividades culturales, deportivas y de ocio; y haber realizado con éxito en los últimos tres años otros tantos congresos internacionales.

La solicitud de ingreso deberá ser iniciativa del Ayuntamiento y no de otras entidades públicas o privadas que participen en la oficina de congresos de la ciudad solicitante. ■

El pasado 8 de junio, un grupo de más de cien Alcaldes de municipios afectados por la presencia de centrales hidroeléctricas y térmicas, se reunieron en la sede de la FEMP para debatir sobre los problemas comunes que les ocasionan este tipo de instalaciones y habilitar las vías de solución precisas.

Los asistentes a la reunión, que estuvo coordinada por el Alcalde de Lladore (Lérida), Lluís Colomer i Llau, procedían de las provincias de: Barcelona, Huesca, Lérida, Orense, Salamanca, Valencia y Zamora.

Durante el encuentro se prestó especial interés a la Proposición no de Ley presentada recientemente en el Parlamento, que contempla la derogación del Real Decreto 1589/92, en el que se regula la cotización de las centrales hidroeléctricas en concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

Los participantes acordaron crear un

equipo de asesores técnicos cuya misión será la elaboración de informes que, en el futuro, servirán como base para el desarrollo de los planes de actuación de los municipios afectados.

Igualmente, manifestaron su intención de establecer un grupo de trabajo integrado por expertos en materia económico-fiscal para realizar tareas conjuntas en el marco de la Comisión de Hacienda de la FEMP.

En la reunión se presentaron varias ponencias en las que se abordó, desde el punto de vista técnico, la seguridad de las centrales eléctricas y la fiscalidad de las mismas, especialmente en lo referido al Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y el de Construcciones, Instalaciones y Obras.

El encuentro fue promovido por la Asociación de Municipios Afectados en la provincia de Lérida con el apoyo de la Diputación de Lérida.

I CONGRESO LUSO ESPAÑOL DE CONSUMO

España y Portugal deberán adoptar estrategias conjuntas en materia de consumo

España y Portugal deberán adoptar estrategias comunes en materia de consumo para facilitar las actuaciones de las diferentes estructuras implicadas en la defensa de los consumidores. Esta fue una de las principales conclusiones del I Congreso Luso-Español de Consumo, celebrado en la ciudad portuguesa de Cascais los días 20 y 21 de junio, organizado por la Asociación Nacional de Municipios Portugueses, la FEMP, el Ayuntamiento de Cascais, el Instituto Nacional del Consumo de España y el Instituto Nacional de Defensa de Portugal. El Congreso, al que asistieron alrededor de 200 técnicos y responsables políticos del área de consumo de ambos países, tenía como objetivo el intercambio de experiencias entre España y Portugal, a través de las distintas estructuras, nacionales, regionales y locales, y la sociedad civil, desde la perspectiva del Mercado Único y de un sistema de cooperación luso-español.

El Congreso, que fue inaugurado por la Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Portugal, Teresa Patricia Gouveia, contó con la presencia del Presidente de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses, Mario Moreira de Almeida, el Presidente del Instituto Nacional de Defensa del Consumidor, Manuel Lucas Estevao y, por parte española, del Vicepresidente de la FEMP, Francisco Tomey Gómez, el Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Conde Lasagasti, y el Director del Instituto Nacional del Consumo, José Domingo Gómez Castallo.

Los debates se centraron en torno a cinco temas principales: los mecanismos de control del mercado, la política de servicio a los consumidores, la for-

mación y la educación para el consumo, el arbitraje y las competencias de los municipios. Paralelamente se desarrollaron una mesa redonda sobre la información al consumidor y varias conferencias sobre política de defensa de los consumidores.

En sus conclusiones manifestaron la necesidad de profundizar en la cooperación entre los distintos organismos de los dos países, en especial en el ámbito municipal y aprobar cuanto antes un cuadro legislativo que defina claramente las competencias de los diversos niveles de la Administración en esta materia, prestando también atención a los poderes y recursos proporcionales a las nuevas atribuciones.

Los agentes económicos deben estar implicados en los planes locales de defensa del consumidor

Se mostraron partidarios de fomentar la creación de asociaciones locales de consumidores que se integren en redes de información e intervención, partiendo del principio de que debe ser el propio consumidor, institucionalmente organizado, el que tome las iniciativas. También consideraron importante implicar a los agentes económicos en la política de defensa del consumidor y reforzar los mecanismos de control de defensa de la salud, la seguridad y los intereses de los consumidores, con el propósito de evitar cualquier riesgo de que ambos países se conviertan en un mercado de bienes y servicios inferior, en el conjunto de la Unión Europea.

El Congreso se propuso aumentar todas las acciones que tienen que ver con la formación y la información de

los consumidores, sobre todo incrementar las redes de formación de los consumidores, considerando el sistema educativo como uno de los vínculos más importantes para mejorar la preparación de los formadores.

Asimismo, los participantes convinieron en aumentar los puestos de información sobre el consumo así como las bases de datos existentes e integrar a las asociaciones de consumidores en los sistemas de información.

Respecto a la protección jurídica los participantes propusieron multiplicar los centros de arbitraje de conflictos, con el fin de proporcionar al consumidor un acceso rápido y eficaz a la justicia, en un proceso en el que deben tener un papel preponderante los municipios y las asociaciones de consumidores, que permita también evitar que los conflictos entre los agentes económicos de ambos países tengan que dirimirse en otras instancias.

Entre las ponencias presentadas en el Congreso destacó la titulada "Competencias Municipales en materia de Consumo", que fue desarrollada por el Alcalde de Majadahonda, Ricardo Romero de Tejada. En esta intervención se analizó con especial detalle el ordenamiento jurídico municipal en el área de consumo y el marco estratégico de actuación de los servicios municipales dentro de sus competencias. Asimismo, como experiencias ya llevadas a cabo, el Alcalde de Majadahonda explicó los servicios municipales actualmente vigentes, en general, en el territorio de la Comunidad de Madrid y, en particular, en la localidad que preside; sobre este último punto, analizó las condiciones sociopolíticas de la localidad y explicó los diferentes servicios ofrecidos por el Ayuntamiento. ■

Directiva sobre residuos y sustancias que agotan la capa de ozono

El Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la Unión Europea, reunido en Luxemburgo los pasados días 8 y 9 de junio, aprobó el texto de una Directiva sobre vertido de residuos y el Reglamento para el control de las sustancias que agotan la capa de ozono.

La normativa sobre vertido de residuos, que será aprobada definitivamente por el Consejo Europeo en un plazo aproximado de un año, tendrá un período de transposición a las legislaciones nacionales de dos años. Dicha normativa implica la reconversión de los actuales vertederos de residuos inocuos en otros con nuevas características técnicas en un plazo de 10 años; los de residuos peligrosos, por su parte, deberán ser adaptados en tan sólo dos años. La puesta en marcha de esta Directiva tiene como objetivo la

armonización de las políticas de vertidos de todos los Estados de la Unión Europea.

A propuesta de algunos países, la Directiva contempla varias excepciones para su aplicación en los ámbitos de islas remotas, zonas de difícil acceso o rurales de baja densidad de población, siempre que los Estados que quieran acogerse a ellas (entre los que no se encuentra España) lo indiquen en un plazo de seis meses a partir de la aprobación definitiva de la Directiva.

Se establece también otra excepción para los vertederos subterráneos y el almacenamiento de lodos provenientes de dragados.

De acuerdo con las previsiones contenidas en el texto, estos últimos deben permanecer en balsas de agua o en un entorno acuoso y sellado con el fin de evitar su filtración negativa para

los recursos del suelo y las aguas subterráneas.

Por otro lado, los Ministros de Medio Ambiente de la Unión aprobaron el reforzamiento de la actual normativa sobre sustancias que agotan la capa de ozono, con especial incidencia en los controles de importación de las sustancias mencionadas. Por el contrario, no se aprobaron las propuestas relativas a los residuos de envases, por la oposición belga debido a problemas fiscales de orden interno.

La delegación española solicitó el apoyo de los Doce en la lucha contra la desertización, con el fin de incluir un anexo referido al Mediterráneo Norte en el Convenio contra la Desertificación. Dicha propuesta, sin referencias a los aspectos financieros, obtuvo la aceptación de todos los países afectados, excepto la de Francia. ■

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) convocó recientemente los cursos del Plan de Formación en la Administración Local para el segundo semestre de este año. La convocatoria, que aparece recogida en el Boletín Oficial del Estado del pasado 14 de junio, prevé la celebración de nueve cursos: el XXIV Curso de Estudios de Urbanismo; gestión y control urbanístico; procedimiento administrativo; curso sobre contratación; conservación y gestión del patrimonio urbano; formación económico-financiera para pequeños municipios; gestión de la calidad total en organizaciones de servicios y su aplicación a la Administración Local; asesoramiento y técnica jurídica para pequeños municipios; y transformaciones y retos de la ciudad contemporánea (planificación y gestión). De todos ellos, los más extensos son el de estudios de urbanismo, con

Plan de Formación del INAP

una duración prevista de 325 horas lectivas distribuidas en varias jornadas durante los cuatro últimos meses de este año y los cinco primeros del siguiente, y el que abordará las transformaciones y retos de la ciudad contemporánea, que se impartirá durante 230 horas entre noviembre de este año y mayo de 1995.

Los interesados en asistir a alguno de los cursos programados deberán dirigir sus solicitudes al Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública (Calle Atocha, 106. 28012 Madrid) acompañándolas de un currículum vitae y un informe suscrito por el superior jerárquico en el que se justifiquen las necesidades formativas.

En el caso de que se formulen varias solicitudes de una misma Corporación para asistir a un mismo curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas. ■

TEMMA 94

Semana Internacional de la Calidad Medioambiental y la Seguridad Vial



La Secretaria de Estado de Medio Ambiente, Cristina Narbona, junto con los Concejales de Madrid, Esperanza Aguirre y Enrique Villoria, el Consejero de Cooperación de la Comunidad de Madrid, Virgilio Cano, y el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, en el acto inaugural de certamen.

Más de 200 expositores entre empresas e instituciones, asentados sobre una superficie total de 20.000 metros cuadrados, se dieron cita del 7 al 10 del pasado mes de junio en la Semana Internacional de la Calidad Medioambiental y la Seguridad Vial, un certamen organizado por la Feria de Madrid (IFEMA) en las instalaciones del recinto ferial Juan Carlos I que agrupó simultáneamente tres convocatorias: el Salón Internacional de Técnicas y Equipamientos Municipales y Medioambientales (TEMMA); el Salón Internacional de la Seguridad Vial (TRAFIC); así como el Salón Internacional de Técnicas de Limpieza, Mantenimiento y Conservación (TECNOCLEAN). Este encuentro permitió a los responsables de las tres Administraciones conocer de cerca los nuevos servicios y tecnologías desarrollados en materia de alcantarillado, gestión de residuos, depuración de

aguas, tráfico, limpieza y mobiliario urbano.

El certamen fue inaugurado por la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, Cristina Narbona, a la que acompañaron el Consejero de Cooperación de la Comunidad de Madrid, Virgilio Cano; y los Concejales de Medio Ambiente y de Obras Públicas de Madrid, Esperanza Aguirre y Enrique Villoria.

La FEMP, representada en el Comité Organizador de la feria a través de su Secretario General, Antonio Luis Hernández, contó con un stand en el que se expusieron las últimas novedades del Fondo Editorial y diverso material informativo sobre sus objetivos y funcionamiento.

TEMMA

El Salón Internacional de Técnicas y Equipamientos Municipales y Medioambientales acogió las últimas novedades

desarrolladas por empresas de todo el mundo en las áreas de abastecimiento, gestión y depuración de aguas, gestión y eliminación de residuos sólidos urbanos, protección del medio ambiente, limpieza e instalaciones urbanas, transporte y señalización.

Los productos vinculados a la gestión de residuos sólidos urbanos fueron los más ampliamente representados y ocuparon una superficie de exposición de 9.000 metros cuadrados. En este marco, la Asociación de Técnicos para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (ATEGRUS), celebró su conferencia anual sobre "La gestión de residuos, a debate interdisciplinar". La Conferencia, dirigida a responsables técnicos y políticos de las Administraciones y a directivos de las empresas prestatarias de estos servicios, estuvo dividida en cinco grandes bloques de debate: limpieza, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos; tratamiento de los mismos; legislación local, autonómica, nacional y europea al respecto y competencias atribuidas a cada Administración; tasas, tipos de gestión, financiación, contratación y régimen administrativo; y, finalmente, limpieza y aseo urbano e industrial y recogida y transporte de otros residuos (inertes, tóxicos, clínicos, industriales, especiales, lodos y fangos).

Esta Asociación organizó y entregó los 20 trofeos "Escobas de Plata", una iniciativa que premia y apoya los proyectos innovadores que contribuyan a la mejora del medio ambiente y a la promoción de tecnologías limpias. En esta ocasión, quince de los galardones recayeron en Entidades Locales.

Junto a la Conferencia de ATEGRUS, en el marco de TEMMA se celebraron las Jornadas Técnicas sobre "Nuevas tecnologías en el transporte público de las áreas metropolitanas" organizadas por el Consorcio de Transportes de Madrid con el objetivo de analizar los últimos avances en las áreas de infraestructura, material móvil y servicios. En ellas se expusieron tres de los proyectos más importantes llevados a cabo actualmente en nuestro país: la prolongación y cierre de la Línea 6 del Metro de Madrid e intercambiadores metropolitanos; la plataforma reservada para autobuses en la carretera N-VI; y el

tranvía de Valencia, un elemento potenciador de la recuperación urbana sobre el que ya les hemos informado en anteriores ediciones de Carta Local.

TRAFIC Y TECNOCLEAN

El Director General de Tráfico, Miguel María Muñoz, inauguró el Salón Internacional de la Seguridad Vial, TRAFIC, que este año celebraba su cuarta edición. Durante la intervención de apertura, el Director General de Tráfico subrayó la importancia de las nuevas tecnologías como instrumento para paliar las todavía alarmantes cifras de siniestralidad en carretera.

En este Salón se presentaron las últimas propuestas de empresas internacionales en materia de control y vigilancia del tráfico, su ordenación y regulación; asimismo se ofrecieron sistemas y productos destinados a la señalización y balizamiento, barreras de seguridad, equipamiento para automóviles y aparcamientos, vehículos especiales, servicios de emergencia y mantenimiento de carreteras.

Con TECNOCLEAN, el Salón Internacional de Técnicas de Limpieza, Mantenimiento y Conservación, se cerró la oferta de la Semana Internacional de la Calidad Medioambiental y la Seguridad Vial.

Las mayores exigencias en niveles de higiene y limpieza en los entornos laborales y los procesos de producción hacen necesaria una mayor especialización en la prestación de estos servicios y en la calidad de maquinaria y técnicas empleadas. En este sentido, TECNOCLEAN sirvió de marco para la presentación de nuevas técnicas y productos dirigidos a las áreas de alimentación, química, industria farmacéutica, hospitales y casas de salud y establecimientos de venta.

Por último, la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales (FENAEL), en colaboración con la Dirección General V de la Comisión Europea, celebró unas Jornadas Técnicas sobre "Los desafíos económicos y sociales de limpieza" en las que se analizaron los contenidos del Libro Blanco sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo y las implicaciones del último informe sobre el Diálogo Social Europeo. ■

III Jornada de Seguros para las Administraciones Locales



Bajo el título "Marco Legal y Práctica en la Contratación de Seguros por las Corporaciones Locales", el pasado 26 de mayo se celebró en la sede de la FEMP la III Jornada de Seguros para las Administraciones Locales, un encuentro que contó con la asistencia de representantes de cerca de un centenar de Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos Insulares.

Durante la Jornada, organizada por el Servicio de Riesgos y Seguros FEMP-PROASES, se debatieron tres cuestiones: el actual marco legal español y europeo en materia de contratación de seguros; los procedimientos correctos de contratación; y la racionalización del gasto municipal destinado al aseguramiento.

En lo referente a normativa, los expertos participantes en el encuentro debatieron sobre los contenidos de la Ley de Contratos y de Mediación de Seguros e hicieron referencia al Proyecto de Ley de Supervisión de Seguros. Analizaron también las repercusiones del Proyecto de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la contratación de seguros. En este sentido, profundizaron en las cuestiones relativas a la compe-

tencia para contratar de los diferentes órganos de las Administraciones Locales, a la capacidad de los particulares para realizar contratos con la Administración, a los expedientes de contratación y a las formas y procedimientos, especialmente a la publicidad de los contratos, sobre los que el Proyecto de Ley introduce importantes modificaciones. Por su parte, el representante del grupo Sedgwick desarrolló una ponencia sobre la Directiva de Seguros.

También se hizo referencia específica al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP desde el punto de vista de las implicaciones que, en relación con los requisitos de contratación administrativa, pudiera tener el acceso a dicho servicio por parte de las Corporaciones Locales asociadas a la FEMP.

Durante la Jornada se celebró una mesa redonda en la que se abordó la práctica en la contratación de seguros y las experiencias y soluciones aportadas por el Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP. Este Servicio presentó también su "Manual de Funcionamiento", en el que quedan explicados los procedimientos de utilización. ■

A G E N D A

SEPTIEMBRE 94

MEDIO AMBIENTE URBANO Y AUTOMOVIL

Vitoria, 15 y 16 de septiembre de 1994. Organizan: Ayuntamiento de Vitoria y Red de Ciudades del Automóvil. Información: Organización Profesional de Congresos (EGUMNBIDE).
Teléfono: (945) 16 11 04. Fax: (945) 16 15 58.

II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Valencia, del 15 al 17 de septiembre de 1994. Organizan: Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), Organización de Ciudades Arabes (OCA), FEMP y Ayuntamiento de Valencia. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

CONFERENCIA DE REGIONES DE MONTAÑA

Chamonix (Francia), del 15 al 17 de septiembre de 1994. Organiza: Consejo de Europa. Información: Consejo de Europa.
Teléfono: 33 /88 41 20 00. Fax: 33 /88 41 27 51

CURSO PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE INTERVENCIONES POLICIALES

Don Benito (Badajoz), del 19 al 21 de septiembre de 1994. Organizan: Ministerio de Justicia e Interior y FEMP. Información: Servicio de Formación del Ministerio de Justicia e Interior.
Teléfono (91) 308 13 95.

PROMOCION DE LAS TECNOLOGIAS ENERGETICAS EUROPEAS-THERMIE

Berlín, del 19 al 24 de septiembre de 1994. Organiza: Dirección General de Energía de la Comisión Europea. Información: Comisión Europea.
Fax: 32/2/771 56 11.

OCTUBRE 94

GESTION DE SUMINISTROS EN ATENCION PRIMARIA

Granada, del 3 al 5 de octubre de 1994. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública.
Teléfono: (958) 27 50 44. Fax: (958) 27 05 51.

JORNADAS SOBRE GESTION PUBLICA DEL MEDIO AMBIENTE

Vitoria, del 4 al 6 de octubre de 1994. Organizan: Gobierno Vasco, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA). Colabora: FEMP. Información: Comisión de Medio Ambiente FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

XXII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

La Plata y Rosario (Argentina), del 10 al 14 de octubre de 1994.
Organizan: OICI y Municipalidades de La Plata y Rosario.
Información: OICI. Teléfono: (91) 365 94 01.

CURSO PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE LA LEY DE REGIMEN JURIDICO

Madrid, del 17 al 19 de octubre de 1994. Organizan: Ministerio de Justicia e Interior y FEMP. Información: Servicio de Formación del Ministerio de Justicia e Interior. Teléfono: (91) 308 13 95.

POLLUTE'94. 10º SALON INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA MEDIOAMBIENTAL Y SERVICIOS

Lyon, del 18 al 21 de octubre de 1994. Organiza: SEPFI-Tecnoexpo Blenheim. Información: SEPFI-Tecnoexpo Blenheim.
Teléfono: 33/1/47 42 92 56. Fax: 33/1/44 66 14 28.

II JORNADAS SOBRE ACCESIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS CIUDADES

Toledo, del 19 al 21 de octubre de 1994. Organizan: Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA) y FEMP. Información: Comisión de Circulación y Transporte FEMP.
Teléfono: (91) 365 94 01.

IV CONFERENCIA SOBRE COOPERACION REGIONAL Y MUNICIPAL

Bratislava (Eslovaquia), del 20 al 22 de octubre de 1994. Organizan: Ayuntamiento de Bratislava y Fundación RPIC. Información: Ayuntamiento de Bratislava.
Teléfono: 42/7/31 20 62. Fax: 42/7/33 54 05.

IV CONGRESO DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES

Santander, del 26 al 28 de octubre de 1994. Organizan: Ayuntamiento de Santander y FEMP. Información: Comisión de Salud y Consumo FEMP.
Teléfono: (91) 365 94 01.

NOVIEMBRE 94

CIUDADES SALUDABLES: PLANES DE SALUD PARA LOS MUNICIPIOS Granada, del 7 al 11 de noviembre de 1994. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 27 50 44. Fax: (958) 27 05 51.

SEMANA TECNOLOGICA DEL MEDIO AMBIENTE

Zaragoza, del 8 al 11 de noviembre de 1994. Organiza: Revista TECNOAMBIENTE. Información: TIASA (Tecnología Internacional Ambiental). Teléfono: (91) 653 97 26. Fax: (91) 654 50 21.

EL PAPEL DE LAS CIUDADES MEDIAS EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION EUROPEA

Tarragona, 25 y 26 de noviembre de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Tarragona. Información: Servicio Municipal de Mercados de Tarragona.
Teléfono: (977) 23 15 51. Fax: (977) 83 74 09.

XVI JORNADAS INFORMATICA ADMINISTRACION LOCAL. JIAL'94.

Salamanca, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1994. Organizan: FEMP y Diputación de Salamanca. Colaboran: Ministerio para las Administraciones Públicas, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Salamanca y Universidad de Salamanca. Información: Centro Informático Provincial de la Diputación de Salamanca. Teléfono: (923) 29 31 72. Fax: (923) 29 33 20.

SEPTIEMBRE 1995

XXXII CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

La Haya (Países Bajos), del 3 al 7 de septiembre de 1995.
Organiza: IULA. Información: Departamento Internacional FEMP.
Teléfono: (91) 365 94 01.

Correcciones a la propuesta de Estatutos de la OICI

Como continuación a la propuesta de Estatutos aparecida en el número 50 de Carta Local, incorporamos las siguientes correcciones:

Artículo 35:

1.- La cuota ordinaria anual de los miembros activos se establecerá en función del número de habitantes, de acuerdo con la tasa aprobada por la Asamblea General del XVII Congreso de la OICI, celebrado en Montevideo en 1981.

2.- Cualquier modificación de las cuotas ordinarias anuales deberá ser acordada por la Asamblea General.

Artículo 36:

Teniendo en cuenta el papel primordial en las actividades de la OICI, desarrollado por las Asociaciones Nacionales de Municipios, instarán a éstos a que sean miembros activos de la misma, y satisfacer sus cuotas de afiliación sin que ello suponga que las Asociaciones sean responsables subsidiarias de su recaudación.

Artículo 37:

Queda suprimido.

La doctrina municipalista a fines del siglo XX

Recientemente ha aparecido un libro que contiene las ponencias y la crónica del XXI Congreso Iberoamericano de Municipios, celebrado en Valladolid en julio de 1992. Como es sabido, bajo esta denominación se desarrolla cada dos años el acontecimiento central de la actividad de la OICI, en el que se debaten por medio de las Asambleas Generales la política y el funcionamiento de la Organización, así como el balance de lo realizado en los períodos intercongresuales. Junto a esta fase prioritaria para la vitalidad de la OICI, se realiza la exposición y debate de las ponencias y comunicaciones sobre las rúbricas previstas, que siempre se han caracterizado por su gran interés práctico y doctrinal.

En esta ocasión se han condensado, a lo largo de casi mil páginas, lo que con acierto se ha definido en algunos sectores de la docencia como la mayor expresión del pensamiento y la doctrina municipalista iberoamericana de la última década del siglo XX.

No es exagerado tal calificativo pues, sin duda, en aquella ocasión se reunieron profesores, políticos y electos locales que aportaron sus conocimientos teóricos y prácticos más relevantes sobre los problemas municipales de uno y otro lado del mar.

Al mérito del contenido de la obra hay que añadir el esfuerzo realizado por la Federación Española de Municipios y Provincias, que ha recogido por segunda vez el testigo de otras aportaciones editoriales, igualmente meritorias, que convirtieron en texto impreso los Congresos Municipalistas desde el que lleva la signatura decimocuarta. Nadie puede discutir el acierto ni se pueden regatear alabanzas hacia una institución que mantiene esa continuidad y que esperamos persista en el futuro.

La obra ha comenzado a distribuirse y está a disposición de los interesados en la sede de la FEMP. Calle Nuncio, 8. 28005 Madrid. ■

La Crónica del XXI Congreso Iberoamericano de Municipios recoge la doctrina municipalista iberoamericana de fines del siglo XX

EL MUNICIPIO EN LA REDEFINICIÓN DEL SISTEMA FEDERAL MEXICANO

*Por Guillermo Vallarta Plata
Presidente del Instituto Jalisciense de Investigaciones Sociales, Miembro de Honor de la OICI. Ha sido Alcalde de Guadalajara (Méjico) y Secretario General de la OICI.*

México ha emprendido un proceso de modernización de sus condicionantes macroeconómicos cuyos alcances han afectado incluso, en cierta medida, a los esquemas generales de intercambio comercial. En concordancia con un proceso de tal magnitud, nuestro país debe promover la actualización de sus bases democráticas, de sus derechos humanos y de la justicia social, de manera tal que sus beneficios lleguen a todos los mexicanos.

El pueblo mexicano, al promulgar la Carta Magna Constituyente de 1917, adoptó la figura del municipio libre como célula básica de su organización territorial y al Ayuntamiento como la entidad encargada de su administración. El reconocimiento de la conveniencia de un fortalecimiento de la autonomía política y económica del municipio ha inducido a modificaciones a su concepto en nueve ocasiones entre el 20 de agosto de 1928 y el 17 de marzo de 1987. Las modificaciones más trascendentales, sin embargo, han sido las promovidas por el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado, aprobadas por la Cámara de Diputados el día 3 de febrero de 1983, mediante las cuáles se modificó el artículo 115, y haciendo énfasis especial en el acrecentamiento de la autonomía municipal en lo político, lo hacendario y lo administrativo, pero hasta la fecha no se han registrado nuevas modificaciones de sistema de participación en aras de atender a los reclamos populares y democratizando las decisiones en el ámbito municipal.

La modernización del Estado Mexicano, emprendida durante los dos últimos sexenios, ha planteado la necesidad de modificar su estructura constitucional y legislativa, advirtiéndose en este esfuerzo una mayor tendencia democratizadora y, por consecuencia, también una mayor justicia social.

A principios del presente año, sextúltimo del siglo y milenio apagante, entró en vigor la asociación comercial más importante del globo. Al cobrar plena vigencia del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos, Canadá y México, se nos ha manifestado la inminente necesidad de modificar varias premisas constitucionales así como sus leyes reglamentarias, haciendo que la legislatura actual asuma prácticamente el papel de constituyente, en virtud de la trascendencia de las reformas aprobadas.

Si bien es cierto que las modificaciones constitucionales de 1983 constituyen un parteaguas en la vida política del país, también es de reconocer que muchas de las innovaciones se quedaron en declaraciones de voluntad o han quedado incompletas en contenido y alcances:

El acelerado crecimiento de nuestras urbes, sobre todo ciudades medias, polos de desarrollo y centros de población comprendidos en zonas metropolitanas, además de sus efectos sociales y espaciales de la hiperurbanización, han complicado significativamente el quehacer de la administración pública municipal. La satisfacción de las necesidades de la población requiere muchas veces de tiempos de gestación y ejecución de programas, planes y obras públicas que, por su dimensión, rebasan los tiempos constitucionales de la gestación municipal. Resulta frecuente escuchar reclamos en torno a la insuficiencia del plazo previsto por la Carta Magna. La premisa constitucional de la elección directa y popular de los presidentes municipales, regidores y síndicos por lo general no es observada. El Artículo 115 establece un principio de no reelección relativo, cuyos alcances, sin embargo, no pueden responder a algunas de las necesidades señaladas.

Si bien en el inciso II del Artículo 115 otorga facultad reglamentaria a los Ayuntamientos, éstos no han hecho uso suficiente de este derecho, sobre todo en la reglamentación de la vida democrática municipal, basándose para el ejercicio de sus funciones, sobre todo en lo que a la toma de decisiones se refiere, en la Ley Orgánica Municipal. Hoy en día los reclamos de ejercicio de responsabilidad ciudadana, sobre todo por parte de los vecinos organizados, requieren de una exhaustiva revisión de los mecanismos seguidos para tomar decisiones. Las facultades municipales de expedición de los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y dispositivos administrativos se ven además insuficientemente ejercidos. Conforme al espíritu del Constituyente Permanente de 1983, debía de complementarse la facultad reglamentaria del municipio, establecida en el párrafo tercero de la fracción II del artículo 115 constitucional, otorgándoles a los Ayuntamientos facultades plenas para expedir sus propios reglamentos, sin más límite que los establecidos por la Constitución General de la República.

En términos generales, los Ayuntamientos evaden el cumplimiento de su obligación de prestar los ocho servicios públicos definidos como tales por la Constitución, señalando su insuficiente capacidad financiera. Si bien se observan severas restricciones en una inmensa mayoría de las haciendas municipales, los Ayuntamientos muchas veces no agotan los recursos sellados por la propia Constitución en cuanto a la asociación entre municipios o la prestación concurrente por parte del Estado. La obligatoriedad de la prestación de los servicios públicos es absoluta, por lo que resulta inconcebible que existan Ayuntamientos que anteponen a esta responsabilidad el emplazamiento de obras públicas de carácter ornamental o de mejora al funcionamiento interno.

El general Heriberto Jara señaló en 1916, cuando era diputado constituyente, que "no se concibe la libertad política, cuando la libertad económica no está asegurada hasta ahora los municipios han sido tributarios de los

La modernización del Estado Mexicano, emprendida durante los dos últimos sexenios, ha planteado la necesidad de modificar su estructura constitucional y legislativa.

Estados...”, realidad que, infortunadamente, prevalece hasta el día de hoy. Ni la libertad en la administración de la hacienda municipal, ni la garantía de las percepciones consagradas en el inciso IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos han sido factibles.

A once años de reformas en materia de desarrollo urbano, únicamente un 30 por ciento de las entidades federativas ha cumplido con su obligación de crear o actualizar sus particulares Leyes de Desarrollo Urbano, en el sentido de transferir las facultades de planeación y administración de la zonificación a los municipios. Fue necesaria la formulación del Programa de las Cien Ciudades para que, en espera de beneficios económicos, se registrara un importante avance en esta materia. En el caso de nuestra entidad, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco entró en vigor apenas el día 13 de septiembre de 1993 y la administración de la zonificación municipal por los Ayuntamientos hasta ahora no ha sido resuelto de forma satisfactoria.

El afán de democratizar la vida nacional se ha visto reflejado en las múltiples reformas en la Constitución y a las distintas leyes electorales, pero en lo que se refiere a la vida municipal no se han registrado mayores avances durante los últimos años, no obstante la necesidad de adecuar nuestro régimen municipal a sistemas más avanzados en el mundo.

Las asociaciones de colonos, que tradicionalmente han tenido una importante participación en la prestación de servicios públicos, sobre todo, se encuentran actualmente ante la imposibilidad de participar de manera directa en las decisiones edilicias, extendiendo sus actividades a efecto de ampliar tanto la gama de servicios de autoadministración como la integración horizontal de organismos participantes.

Si bien es cierto que el municipio es una escuela de responsabilidad ciudadana y debe consolidarse como cimiento del sistema político y apoyo efectivo a los poderes públicos, es de considerarse la posibilidad de que el surgimiento de un poder ciudadano, ante un vacío de poder municipal, pueda constituir un anacronismo que, lejos de operar como apoyo del sector público, se le contraponga y lo debilite.

Es necesario que la administración pública municipal experimente una esencial apertura democrática, y que se reincorpore la figura de cabildo abierto, en la que, en adaptación del modelo de la cuna de la democracia en Grecia, utilizada con frecuencia durante la colonización española, puedan participar no sólo como oyentes sino que los ciudadanos dejen también sentir su parecer a través de representantes populares acreditados. El modelo actual, en el que los directamente interesados participen en sesiones de cabildo públicas como escenario mudo de la toma de decisión y sin posibilidad de expresar sus inquietudes, problemas y necesidades comunales, causa frustraciones que con frecuencia obligan a buscar la defensa de sus intereses mediante la asociación en organizaciones cívicas marginales del proceso participativo, lo que, a fin de cuentas deriva en un debilitamiento de los poderes públicos.

En este mismo sentido es de considerarse la implementación y reglamentación de la consulta pública obligatoria para ciertas decisiones de los gobiernos municipales, en especial de la zonificación municipal, la concesión de servicios públicos, la contratación de pasivos, etc. De lograrse lo anterior, se armonizarían las decisiones gubernamentales con los intereses más directos de los gobernados. Es de reglamentarse tanto la jerarquización de la consulta como los tipos de ésta que, al realizarse en la comunidad, el barrio o en el municipio entero, tendría características y seguiría procedimientos distintos.

Si bien la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco prevé la figura de la consulta pública, ésta debe ser reglamentada por la autoridad municipal, con responsabilidad y diligencia a fin de garantizar la democratización en la vida pública de la célula básica del sistema administrativo. La conciencia ciudadana ha adquirido interés y preocupación y dejar su defensa en manos de ombudsmans como el llamado Procurador Social, el procurador del Desarrollo Urbano u organizaciones no gubernamentales, resulta contraproducente a los intereses de la administración pública y frustrante de los sanos impulsos de la ciudadanía.

Al contemplar la posibilidad de ampliar los esquemas de participación y democratización, es de analizarse la conveniencia de adoptar figuras jurídicas como el plebiscito o el referéndum, adoptados por las grandes democracias del mundo, pero no sólo en ellas, sino también en países como el Perú, son aplicadas con éxito para la fundación y la legitimización de decisiones políticas de gran alcance.

Cabe señalar que, a una posible conveniencia de tipo político interno, es de añadirse que los nuevos asociados comerciales de México, Estados Unidos y Canadá, en sus esquemas constitucionales reconocen a estas figuras para el ejercicio de la cultura democrática; de manera que si desean fortalecerse los alcances y los beneficios del TLC, la homogeneización de los criterios de la participación popular puede constituir un elemento fundamental. Se recomienda la aplicación del plebiscito, por parte de las propias autoridades municipales, como un requisito indispensable para fundamentar acciones que, hasta el momento, requieren la aprobación del poder legislativo. Tal es el caso de la contratación de pasivos para un período mayor al de la Administración Municipal o la prestación de servicios públicos mediante esquemas concurrentes o de asociación, entre otros.

El principio de la no reelección en el Artículo 115 constitucional siempre ha tenido un tratamiento relativo, dejando abierta la posibilidad de que los suplentes de los munícipes puedan ocupar representaciones titulares para el período siguiente. Al adoptarse la tesis que la naturaleza y la magnitud de las tareas de la Administración Municipal requieren de continuidad por un tiempo mayor a los tres años, es de evaluarse la conveniencia de ampliar este principio, de por sí relativo, al contemplarse la posibilidad de prolongación del período constitucional por una sola ocasión. En caso de estudiar tal posibilidad, es de señalarse que la eventual prolongación del mandato, de ninguna manera debería darse de manera automática, sino con base en una manifestación clara de la voluntad popular.

Es necesario que la administración pública municipal experimente una esencial apertura democrática, y que se reincorpore la figura de cabildo abierto

La convocatoria de elecciones populares para un segundo período no es recomendable ya que, por un lado, significa una interrupción de las tareas administrativas y, por otro, constituye una carga para el erario público, cuyo cuidado en cuestiones políticas se ha convertido en clamor popular y partidista. Para este efecto es recomendable la institución del referéndum, mismo que, para el caso, sería convocado por el poder legislativo del Estado seis meses antes de la fecha programada para realizar las elecciones, con el fin de auscultar la voluntad popular de ratificar en su cargo por un solo período, a las autoridades municipales o, en su caso, de resultar la consulta negativa, iniciar el proceso electoral ordinario para el relevo constitucional. Es de señalarse que la ratificación en el caso de las ciudades grandes y medias, puede constituir un procedimiento casi rutinario, con una gran dosis de avance en la práctica democrática y en la civilidad, situación que a la larga constituiría una nueva cultura de la democracia mexicana.

El proceso electoral para las administraciones municipales por lo general ignora el principio de la elección directa no tanto de la persona del presidente municipal, pero sí de los regidores y del síndico. Son de buscarse fórmulas para designar candidatos que tomen en cuenta la voluntad de los vecinos. Ello puede producirse mediante el establecimiento de distritos electorales urbanos basados, tal vez, en aquellos municipios que reúnen más de 200.000 mil habitantes en los mismos criterios de la zonificación. De acuerdo con esta fórmula, los regidores serían electos a propuesta y representación de los diferentes distritos territoriales; igual suerte correría el síndico, representante legal del Ayuntamiento.

Resulta pertinente destacar la importancia del derecho de revocación del mandato constitucional que, aplicado al ámbito del derecho municipal, establece un procedimiento democrático mediante el cual los ciudadanos de tal jurisdicción pueden, al existir causa justificada y a través del referéndum, revocar el mandato otorgado en favor de quienes son sus representantes populares en el municipio. Con tal procedimiento el ciudadano tendría la seguridad de contar con auténticos mandatarios preocupados principalmente por la defensa de los intereses comunitarios.

Se ha hecho mención del reclamo, no sólo popular sino incluso de órganos de la administración pública estatal y federal, en el sentido de procurar la continuidad en planes, programas y obras de los Ayuntamientos. Siendo esto una realidad universal, se cuenta con el ejemplo de países, que han sabido sobrellevar esta situación, independientemente de que, como en el caso de la República Federal de Alemania, sí disponen de la posibilidad constitucional de la reelección. Se trata en estos casos de crear la figura del Director o Gerente Municipal; un funcionario técnico de carrera encargado de los aspectos no políticos de la administración y que, en su caso, sea inamovible, salvo por incurrimento en causas de responsabilidad.

Vale la pena recordar, para la ilustración de la conveniencia de la institución de esta figura, la anécdota de un municipio jalisciense donde, al finalizar cada trienio, el encargado del servicio del agua potable solía llevarse a su casa toda la información referente a las instalaciones de infraestructura, para garantizar de esta manera que la administración entrante no tuviera más remedio que la de volver a contratarlo, so pena de no poder solventar los problemas que se presentaran. A fin de cuentas, el susodicho personaje estuvo tantos años al frente del sistema municipal de agua potable que llegó a ser considerado "como una institución".

Si bien el caso citado puede ser considerado excepcional, la desaparición de archivos e información importante para el cumplimiento de las tareas constituyen una dolorosa realidad que se presenta al llevarse a cabo la relevación trienal de cada uno de los municipios mexicanos.

Por tal motivo se propone instituir la persona del director municipal, quien estaría al frente de una estructura administrativa de servidores públicos de carrera, los que no serían relevados cada tres años.

El referido director municipal podría saber mediante la formulación de propuestas a grupos cívicos de la sociedad, quienes formarían una terna que sería puesta a consideración del Cabildo para que escogiera en sesión pública y abierta. Finalmente este funcionario quedaría al frente de la Administración Municipal, hasta producirse su retiro, renuncia o causa que justificara su remoción.

Es de recomendarse que la expedición de los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas no sea únicamente una facultad de los Ayuntamientos, sino una obligación a la cual debe dar respuesta en la medida de sus posibilidades.

También es de considerarse la posibilidad de asentar la obligación de recepción de análisis público de propuestas en el ámbito reglamentario municipal.

Por último y en referencia a la cuestión de los servicios públicos, se señala la necesidad de establecer la obligatoriedad, tratándose de los deberes inherentes al municipio, para que el Cabildo, en formulación y ejercicio del presupuesto de egresos, planifique su gasto, necesariamente en razón de los rubros que están consignados en el Artículo 115 constitucional como obligatorios de los municipios; esto es, los servicios públicos que están obligados a prestar. No debe de ser posible la aplicación de recursos del erario público municipal en obras que no sean las propias de alguno de los servicios públicos de prestación señalados como obligatorios por la Carta Magna.

Únicamente, y una vez que los requerimientos de este tipo de obras hayan sido satisfechas, los excedentes, si los hubiese, pueden, de acuerdo a una programación, que para tal fin acuerde el Cabildo, ser utilizados en otras obras, que no sean prioritarias. Tal medida pretende suprimir la práctica de comprometer recursos en obras públicas ornamentales o superfluas.

Para alcanzar un verdadero fortalecimiento municipal mediante la consideración de lo aquí expuesto debe desde luego reformarse la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para partir de ahí para reformar la constitución particular de cada estado. ■

El proceso electoral para las Administraciones Locales por lo general ignora el principio de la elección directa, no tanto de la persona del presidente municipal como de los regidores y del síndico. Son de buscarse fórmulas para designar candidatos que tomen en cuenta la voluntad de los vecinos.

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

Recogemos en esta ocasión las solicitudes de hermanamientos procedentes de Administraciones Locales de Europa, a excepción de las de Francia que, por su elevado número, serán publicadas separadamente en nuestra próxima edición. Asimismo, incluimos solicitudes procedentes de municipios españoles que, en su mayoría, desean establecer contactos con municipios de la Unión Europea.

BELGICA

Somme-Leuze:

3.500 habitantes. Provincia de Namur, en la frontera con Luxemburgo. Municipio rural situado en una región turística. Ha manifestado interés en hermanarse con doce municipios de la Unión Europea.

GRECIA

Aghios Pavlos:

9.000 habitantes. Está en Tesalónica, en el norte del país. Atractivos turísticos.

Ano Syros:

2.000 habitantes. Se encuentra en la isla de Syros, en las Cíclades-Mar Egeo. Ciudad medieval.

Eleftherio Kordelio:

17.000 habitantes. Situado cerca de Tesalónica. Tiene una importante actividad turística como consecuencia de su proximidad a la costa.

Haidari:

65.000 habitantes. Situada en la región de Atica, en la periferia de Atenas. Cuenta con importantes actividades socio-culturales. Propone intercambios de experiencias sobre gestión municipal.

Lefkada:

8.000 habitantes. Es una isla situada en el Oeste de Grecia-Mar Jónico con atractivos turísticos.

Orhomenos:

6.000 habitantes. Situado en la región de Viotia en el centro de Grecia.

Pallini:

14.000 habitantes. Situado en la región de Atica a 13 kilómetros de Atenas.

Pelargos:

Junto con los municipios de Antígona, Levea y Vegora (unos 3.000 habitantes), desea hermanarse con un municipio o grupo de municipios españoles de carácter agrícola turístico.

Skydra:

11.000 habitantes. Provincia de Pella, al norte del país. Municipio agrícola con industria de conservas derivada.

Verria:

50.000 habitantes. Situado en Macedonia, en el norte del país.

IRLANDA

Lisdoonvarna:

2.000 habitantes. Condado de Clare, en la costa oeste de Irlanda. Es un municipio agrícola con fuerte incidencia del turismo termal. Tiene conexiones históricas con España y está interesada en hermanarse con una ciudad de características similares.

ITALIA

Alviano:

1.500 habitantes. Región de Umbria. Provincia de Terni. Está a 90 kilómetros de Roma. Centro histórico.

Cori:

10.000 habitantes. Provincia de Pontina. Está a 50 kilómetros de Roma. Importantes monumentos históricos.

Figline Valdarno:

15.500 habitantes. A pocos kilómetros de Siena. Tiene un centro histórico y una importante industria metalúrgica.

Lenola:

4.000 habitantes. Provincia de Latina. Depende de la agricultura y tiene un importante pasado histórico.

Sonnino:

7.000 habitantes. Región de Apulia. Su principal actividad económica es la producción floral.

Tricase:

17.000 habitantes. Situado en el extremo sur del país, en el Golfo de Otranto. Importante pasado histórico y artístico. Cuenta con importantes recursos turísticos y actividades agrícolas e industriales.

POLONIA

Krasnik:

37.000 habitantes. Provincia de Lublin, al este del país. Centro regional de influencia comercial, cultural y de servicios. Busca un hermanamiento basado en la cooperación económica y cultural.

Koszyce:

6.500 habitantes. Provincia de Kielce, al sur del país. Municipio agrícola y ganadero. Busca el intercambio de experiencias en el ámbito de las granjas ecológicas, tratamiento de cultivos, organización y tecnología de sistemas de depuración de aguas y actividades deportivas y turísticas.

Krynica:

18.000 habitantes. Provincia de Nowy Sacz, al sur del país, en las estribaciones de los Cárpatos. Su microclima, que le permite contar con sol y nieve durante la mayor parte del año, le otorga buenas condiciones para la práctica del esquí. Cuenta también con una importante producción de agua mineral.

Slesin:

12.500 habitantes. Provincia de Konin, en el centro de Polonia. La agricultura y la industria son sus actividades principales.

Sopot:

45.800 habitantes. Situada en la Bahía de Dantzing (Gdansk), en la costa sur del Mar Báltico. Próxima a los puertos industriales de Dantzing y Gdynia. Ciudad turística. Actividad industrial en los sectores de alimentación, joyería, química, maquinaria y muebles.

Sucha Beskidka:

10.000 habitantes. Provincia de Bielskobiala, al sur del país.

Suchy Dab:

4.000 habitantes. Provincia de Dantzing (Gdansk). Municipio principalmente agrícola y ganadero.

Wegrow:

12.000 habitantes. Situado en la provincia de Siedlce, al este del país, en el centro de una región agrícola.

PORTUGAL

Cantanhede:

39.000 habitantes. Municipio costero con importante actividad turística.

Lousa:

13.000 habitantes. Distrito de Coimbra. Municipio rural integrado en la subregión de Pinhal. Tiene interés en hermanarse con una localidad próxima a un centro urbano.

Mogadouro:

18.000 habitantes. Distrito de Braganza. Actividad agrícola y ganadera, con centros de interés artístico y turísticos.

Silves:

32.500 habitantes. Distrito de Faro. Busca un hermanamiento para intercambio de experiencias en el área del patrimonio histórico cultural.

REINO UNIDO

Anglesey:

71.000 habitantes. Condado de Gwynned (Gales). Actividad agrícola e industrial. Importante pasado histórico-artístico. Busca hermanamiento con un municipio de Cataluña o Galicia.

Camden:

180.000 habitantes. Región de Londres. El comercio es la actividad principal. Comunidad multicultural.

Dulverton:

1.300 habitantes. Situado en el Condado de Somerset, es un municipio agrícola y turístico enclavado en un parque natural.

Condado de Suffolk:

640.000 habitantes. Agrupa a 7 municipios. Está situado a 125 kilómetros de Londres. Sus actividades principales son el comercio y la industria, con importantes zonas portuarias (Ipswich y Felixstowe).

Workington:

29.000 habitantes. Región de Cumbria. Su principal fuente de riqueza tiene que ver con la industria, pero es también un importante centro cultural.

UCRANIA

Región de Kiev:

2.000.000 de habitantes. El 55 por ciento de su población es urbana. Cuenta con una industria muy desarrollada en los sectores de alimentación, maquinaria, industria ligera, petroquímica e ingeniería eléctrica.

ESPAÑA

Alcázar de San Juan

Provincia de Ciudad Real. 28.000 habitantes. Es cabecera natural de una amplia comarca agrícola, especialmente vitivinícola. Desea hermanarse con un municipio inglés de similares características.

Carracedelo

Provincia de León. 3.500 habitantes. Municipio agrícola con importante producción de frutas y hortalizas, muchas de ellas en cooperativa.

Cazalla de la Sierra

Provincia de Sevilla. 5.200 habitantes. Municipio rural con una incipiente industria e iniciativas en el sector turístico. Desea hermanarse con algún municipio rural europeo encuadrado en parques naturales, con intereses ganaderos.

Cevico de la Torre

Provincia de Palencia. 803 habitantes. Municipio rural interesado en hermanarse para favorecer los intercambios deportivos y juveniles.

Erro

Comunidad de Navarra. 776 habitantes. Municipio rural y turístico.

Estopiñán del Castillo.

Provincia de Huesca. 200 habitantes. Municipio agrícola con turismo estival. Desea hermanarse con un municipio francés de sus características.

Frías

Provincia de Burgos. 341 habitantes. Es un enclave turístico y agrícola. Desea hermanarse con un municipio francés eminentemente turístico.

L'Espuga Calba

Provincia de Lérida. 450 habitantes. Municipio turístico y residencial en la época estival. Desea hermanarse con algún municipio de similares características de Francia, Italia o Portugal.

Navas de la Concepción

Enclavado en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla. 2.000 habitantes. Desea hermanarse con algún municipio de características semejantes de Francia o de Italia.

San Bartolomé de Pinares

Provincia de Avila. 806 habitantes. Localidad rural con paisajes turísticos y centros históricos. Tiene interés en hermanarse con un municipio europeo próximo a una capital de provincia.

Talamanca

Provincia de Barcelona. 100 habitantes. Municipio turístico de alta montaña. Desea hermanarse con un municipio de características semejantes de Francia o Italia.

Titulcia

Comunidad de Madrid. 872 habitantes. Municipio rural con un incipiente desarrollo turístico residencial por su proximidad a la capital. Desea hermanarse con algún municipio urbano de Austria, Italia o Países Bajos.

Villafranca del Cid

Provincia de Castellón de la Plana. 2.800 habitantes. Industria textil. Tiene interés en hermanarse con un municipio de similares características.

El Alcalde de Lérida, Antoni Siurana, representará a las Corporaciones Locales españolas en la Comisión Permanente

Europa Central y Oriental, protagonista de la reunión constitutiva del CPLRE

La consolidación de la democracia local en Europa, especialmente en los países del área Central y Oriental, y la puesta en marcha de iniciativas de cooperación destinadas a la protección del medio ambiente, fueron los principales asuntos debatidos por los representantes locales y regionales que del 31 de mayo al 3 de junio participaron en las sesiones constitutivas del Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE), celebradas en Estrasburgo.

Durante este primer encuentro quedó determinada la composición de los órganos de gobierno del Congreso, integrado por dos Cámaras, una de poderes locales y otra de poderes regionales.

El Alcalde de Lérida, Antoni Siurana, como representante de los Entes Locales españoles, y el Consejero-Secretario de la Presidencia del Gobierno Vasco, Karmelo Sáinz de la Maza, como representante de los regionales, fueron elegidos miembros de la Comisión Permanente. El Alcalde de De Bilt (Países Bajos), Alexander Tchernoff, ostentará la Presidencia del Congreso por el período de un año. La Cámara de los Poderes Locales estará presidida por el Alcalde de Maguncia, Josef Hofmann, y la de Poderes Regionales, por el Presidente del Consejo de Estado del cantón de Ginebra, Claude Haegi.

DEMOCRACIA LOCAL EN EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL

El actual asentamiento de la democracia local en los Estados europeos y su papel como elemento estabilizador en la consolidación de sistemas democráticos nacionales, fue la cuestión más extensamente analizada por ambas Cámaras durante el desarrollo de esta primera reunión. La aplicación de los principios contenidos en la Carta Europea de la



A la izquierda, Josef Hofmann, que presidirá la Cámara de los Poderes Locales; a la derecha, Claude Haegi, Presidente de la Cámara de los Poderes Regionales.



Autonomía Local, en especial el principio de subsidiariedad, en los países de la zona Central y Oriental de Europa, está tropezando, según los primeros informes, con dificultades de distinta naturaleza; por un lado, el contexto de conmoción política, económica y social de estos países; por otro, la insuficiencia de medios existentes en el ámbito europeo para reducir las graves diferencias económicas existentes; y, finalmente, la crisis económica, que en los Estados del Centro y el Este ha motivado altos índices de paro y presiones migratorias, traducidas a su vez en el resurgimiento de actitudes xenófobas y de una cierta nostalgia del pasado por la ausencia de tradiciones democráticas.

Para paliar esta situación, los representantes locales y regionales del Congreso acordaron pedir al Secretariado del Consejo de Europa mayor participación del CPLRE en el Programa LODE (Democracia Local para los países del Centro y el Este de Europa) y se compro-

metieron a apoyar las iniciativas de ciudades y regiones europeas destinadas a reducir las tensiones y diferencias mediante acuerdos prácticos de cooperación y hermanamientos; una de estas iniciativas podría ser la apertura en España de un Centro Europeo para el desarrollo y la cooperación cultural, y de otro en Polonia, de información para la educación cívica. La creación del centro de desarrollo cultural es una iniciativa del Comité de Cooperación Cultural del Consejo de Europa. En la actualidad, un grupo de expertos está realizando un estudio de viabilidad de cara a encontrar la ubicación idónea así como los socios españoles.

En la resolución aprobada a este respecto, el CPLRE invitó a las asociaciones municipalistas de Europa Occidental a fomentar la cooperación directa con sus homólogos de las zonas Central y Oriental, principalmente en lo relativo a intercambio de experiencias y desarrollo de proyectos comunes. Para las asocia-

ciones del Centro y el Este, por su parte, recomendó un reforzamiento de las relaciones existentes, por la analogía geopolítica de las situaciones en sus Estados, y el fortalecimiento de su papel de representantes de las Autoridades Locales ante sus gobiernos nacionales correspondientes. Estos últimos fueron invitados a incorporar los contenidos de la Carta Europea de la Autonomía Local en el área de su legislación nacional relativa a administración local y regional. En este sentido, el próximo mes de septiembre se celebrará en Varsovia una Conferencia informal de los Ministros con competencias relacionadas con las Entidades Locales de toda Europa.

En cuanto al Comité de Ministros del Consejo de Europa, el CPLRE solicitó su vigilancia para garantizar la participación de los nuevos Estados miembros en la construcción de una Europa Unida e igualitaria.

INICIATIVAS MEDIOAMBIENTALES

De los asuntos concretos que se debatieron en el Congreso destacan de forma especial los referidos a la cooperación en materia medioambiental entre las Entidades Locales y Regionales en el Báltico Oriental y el medio ambiente en los países de Europa Central y Oriental, papel y responsabilidades de los Poderes Locales y Regionales. Ambos informes revelan que la situación medioambiental en las zonas mencionadas es especialmente grave, debido a las prácticas industriales contaminantes desarrolladas durante años. La polución de suelos, atmósfera y aguas, y el riesgo para la salud que ello comporta, se acentúan con la ausencia de una legislación que garantice la puesta en marcha de medidas correctoras y reparadoras suficientes.

Por ello, los asistentes a la reunión constitutiva del Congreso recomendaron a los Gobiernos nacionales de los países de este área la adopción de una reestructuración completa del sector industrial y de la agricultura con criterios de desarrollo sostenible. Sugirieron además la atribución a las Corporaciones Locales de un papel más importante y mejor definido para la determinación y puesta en

El Programa LODE

Desde 1990 el Consejo de Europa viene desarrollando diferentes iniciativas dirigidas a los países de Europa Central y Oriental de cara al establecimiento y apoyo de la democracia local. A finales de 1991, el Secretariado del Consejo propuso la creación de un programa de cooperación específico destinado a intensificar las acciones en este sentido. Tras tomar como base las experiencias del programa Demóstenes, el Comité de Ministros aprobó en noviembre de 1991 el programa LODE, acrónimo de Democracia Local, un proyecto que contempla actuaciones en seis áreas distintas: asistencia legal en lo relativo a estructuras territoriales y distribución de competencias; asistencia legal y técnica en materia de finanzas locales; organización de los servicios prestados por las Corporaciones Locales; formación de electos y funcionarios locales; papel de las Entidades Locales y Regionales en la protección de minorías; y cooperación transfronteriza e interregional.

Las primeras actuaciones comenzaron en 1993, año en que se ejecutó un presupuesto de 2,7 millones de francos franceses (unos 60 millones de pesetas) que han permitido realizar las intervenciones prioritarias y establecer los primeros contactos entre socios de ambas partes de Europa con el fin de optimizar la acción del Consejo de Europa en favor de la democracia local.

práctica de políticas de protección del medio ambiente, que implica la transferencia de competencias necesarias en materia de ocupación de suelos y de control de industria pesada. Afrontar estas nuevas atribuciones exigirá poner a disposición de las Corporaciones Locales los créditos necesarios para acometerlas, la creación de un marco jurídico que les permita adoptar nuevas decisiones y los medios técnicos que les faciliten las tareas de vigilancia y control medioambiental.

REPRESENTACION ESPAÑOLA

Tal y como informamos en nuestro número anterior, la delegación española estuvo integrada por 24 miembros, doce en cada una de las dos Cámaras del Congreso.

El Presidente de la Diputación de Guadalajara, Francisco Tomey, fue elegido Presidente de la delegación española y el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, Secretario de la misma.

En la composición de la delegación a la Cámara de Poderes Locales se buscó la máxima representatividad y equilibrio, tanto en lo que se refiere a la adscripción política de cada uno de sus miembros como al tamaño y la ubicación geográfica de las Entidades Locales representadas. ■



A la izquierda, el Alcalde de Lérida, Antoni Siurana i Zaragoza, que resultó elegido miembro de la Comisión Permanente; a la derecha, el Presidente de la Diputación de Guadalajara, Francisco Tomey Gómez, Vicepresidente de la FEMP, que presidió la Delegación Española.



Elecciones al Parlamento Europeo

Europa afronta una etapa decisiva de cara a su consolidación

El Partido Popular, con 28 escaños y un 40,21 por ciento de los votos resultó ganador en España de las elecciones al Parlamento Europeo, celebradas el 12 de junio. El Partido Socialista Obrero Español, con 22 escaños y el 30,67 por ciento de los votos pasó al segundo lugar, mientras la Coalición Izquierda Unida se situaba tercera con 9 escaños y un 13,46 por ciento de los votos. Las candidaturas nacionalistas Convergencia i Unió, con tres escaños, y la Coalición Nacionalista, integrada por el PNV y Coalición Canaria, con dos escaños, completan el grupo de fuerzas políticas españolas con presencia en Estrasburgo.

Estos resultados supusieron un vuelco con respecto a las elecciones de 1989, en las que el PSOE resultó ganador. Otra de las características significativas con respecto a la anterior consulta es la desaparición del CDS y otros pequeños grupos que en esta ocasión no han logrado representación en la Eurocámara. Once escaños repartidos entre seis formaciones políticas han ido a parar a los grandes partidos tradicionales. La participación alcanzó un 59,58 por ciento, casi un 5 por ciento más que en 1989, y se situó dentro de la media de participación en el conjunto de los países de la Unión Europea, por encima de Dinamarca, Francia, Países Bajos, Portugal y Reino Unido.

La participación española en el Parlamento Europeo pasó de 60 a 64 escaños.

EL NUEVO PARLAMENTO EUROPEO

El nuevo Parlamento Europeo surgió de las elecciones del 12 de junio en todos los países de la Unión pasa a tener 567 escaños, 50 más que en la anterior legislatura. El primer grupo de la Cámara sigue siendo el Partido de

los Socialistas Europeos, que ha aumentado el número de escaños, de 197 al 200. La presencia de representantes del Partido Popular Europeo, ha pasado de 162 a 148. El grupo Liberal Demócrata y Reformista, por su parte, mantiene el mismo número de escaños. Destaca también la presencia de nuevos grupos de difícil adscripción a los existentes hasta

ahora en la Cámara: por un lado, los representantes de las nuevas fuerzas políticas de Italia, por otro, los que se oponen al Tratado de la Unión o los que propugnan la salida de sus respectivos países de la Unión, elegidos principalmente en Dinamarca y Francia.

El nuevo Parlamento Europeo, que celebrará su primera sesión el 7 de julio, va a tener un carácter más decisivo en la vida europea al adquirir nuevos y más amplios poderes, conferidos por el Tratado de la Unión.

SI MASIVO DE AUSTRIA

El mismo día 12 de junio, en Austria se celebró el referéndum sobre la adhesión de este país a la Unión Europea. En la consulta se produjo en sí masivo a la adhesión: un 66,4 por 100 de los electores, que apoyaron las consignas del Gobierno, los partidos mayoritarios, las organizaciones patronales, los sindicatos y otras fuerzas sociales. Los partidarios del no, encabezados por los grupos de ultraderecha, consiguieron un 33,6 por 100 de los 5,8 millones de habitantes que componían el censo electoral. La participación fue de un 81,3 por 100, una de las más altas de la historia en aquel país. ■



Pedro Aparicio, Alcalde de Málaga, y Mercedes de la Merced, Concejala de Madrid, dos de los Diputados europeos con responsabilidades municipales.

RESULTADOS DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 1994

Candidaturas	Escaños	%voto	Votos
Partido Popular	28 (+13)	40,21	7.426.189
Partido Socialista Obrero Español	22 (-5)	30,67	5.665.537
Izquierda Unida	9 (+5)	13,46	2.486.550
Convergencia i Unió	3 (+1)	4,67	861.897
Coalición Nacionalista	2 (+1)	2,80	517.882
Europa de los Pueblos	0 (-1)	1,29	237.521
Foro-CDS	0 (-5)	0,99	182.512
Herri Batasuna	0 (-1)	0,97	179.361
Poder Andaluz	0 (-1)	0,76	139.994
Agrupación Electoral Ruiz Mateos	0 (-2)	0,44	82.069
Izquierda de los Pueblos (*)	- (-1)	-	-
Otros	0	3,75	476.703
Total (1)	64 (+4)	100,00	18.256.204

(1) El número de escaños ha pasado de 60, en 1989, a 64 en la actualidad.

Censo 31.145.446

Votos válidos: 15.657.676

Blancos: 214.583

Nulos: 83.529

Participación: 59,58 %

Abstención: 40,42 %

(*) Izquierda de los Pueblos no se presentó en 1994.

Con la asistencia de representantes argentinos, chilenos y uruguayos

III CURSO DE CAPACITACION MUNICIPAL

Representantes políticos y técnicos de las Administraciones Locales de Argentina, Chile y Uruguay han asistido en España al III Curso de Capacitación Municipal, organizado por la FEMP. Este curso ha tenido una duración de tres semanas.

En la primera de ellas los participantes se entrevistaron con responsables de diversas instituciones relacionadas con las Administraciones Locales y mantuvieron reuniones de trabajo con miembros de la FEMP, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid (AMA) y los Ayuntamientos de Leganés y Madrid. En los días sucesivos visitaron las Diputaciones Provinciales de Albacete, Alicante, La Coruña,



Los pasantes de este curso en la sede de la FEMP.

Sala-manca y Zaragoza. En estos contactos, recibieron conocimientos sobre áreas de gestión determinadas como educación, medio ambiente, juventud, urbanismo, transporte, catastro y gestión tributaria.

Este curso forma parte de las

actividades previstas en los distintos acuerdos de colaboración firmados en su día entre la FEMP y la Fundación Fede-ralismo para el Crecimiento Argentino (FECREAR), la Asociación Chilena de Municipalidades y los contactos perma-

nentes que la FEMP mantiene con la Intendencia de Montevideo.

Los participantes fueron, por parte argentina, Oscar Canepa, Intendente de Larroque; Tomás Alberto Margetik, Intendente de Villaguay; Arturo Vera, Intendente de Federal; Gracia Jaroslavsky, Concejal de Victoria; y Horacio Fernández, asesor del grupo de Concejales de la UCR de Urdinarraín, todos ellos de la provincia de Entre Ríos, así como Jorge Azar, funcionario de la Dirección de Municipios de la provincia de Corrientes. Por parte chilena, Sadi Leonardo Melo Moya, Alcalde de El Bosque, y Rafael Gudenschwagner, Alcalde de Villarica. De Uruguay, Ana María Crespi, Delegada de la Comisión de la Ciudad Vieja de Montevideo; y Fernando Emilio Velasco Ayestarán, Arquitecto de la Intendencia de Montevideo. ■

El Alcalde de Vilafranca del Penedés, Joan Aguado i Masdeu, compareció el pasado día 16 de junio ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado, como representante de la FEMP, para informar sobre las actividades de cooperación para el desarrollo que llevan a cabo las Corporaciones Locales españolas. El Alcalde de Vilafranca del Penedés, que es también Presidente del Fondo Catalán de Cooperación para el Desarrollo, destacó el aumento que están experimentando las actividades de cooperación por parte de las Entidades Locales en los últimos años.

En concreto, según los resultados provisionales de un estudio que está realizando la FEMP, las Corporaciones Locales destinaron 1.221 millones de pesetas a cooperación para el desarrollo en 1992 y 1.704 millones para el mismo fin en 1993. El estudio refleja también un considerable avance en la consignación de una partida presupuestaria fija para cooperación para el desarrollo. En 1992 lo habían hecho 65 Corporaciones Locales, mientras que en 1993, lo hicieron

AUMENTA LA COOPERACION DESCENTRALIZA



113. El destino final de las ayudas es el norte de África y Centroamérica: El Sahara, El Salvador, Perú, Cuba y Nicaragua, por este orden, son los principales beneficiarios. El compareciente resaltó la importancia del incremento de estas iniciativas en un momento de restricciones presupuestarias.

Joan Aguado explicó también el funcionamiento de algunas estructuras creadas en determinadas Comunidades Autónomas para coordinar estas actividades y destacó el papel de la FEMP como catalizadora de los diferentes agentes de cooperación descentralizada en España, así como la labor impulsora de iniciativas entre las Corporaciones Locales.

Por último explicó el proyecto sobre el fortalecimiento y desarrollo municipal en El Salvador, que van a acabar los componentes del Grupo de Trabajo de Cooperación de la FEMP, para cuyo desarrollo el pasado 13 de junio mantuvieron una reunión con la Directora de la Asociación Salvadoreña por la Paz y la Democracia. ■

SE CELEBRARÁN LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE, 1 Y 2 DE DICIEMBRE

LA DIPUTACION DE SALAMANCA ORGANIZA LAS XVI JIAL

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha designado a Salamanca como sede de las XVI Jornadas Informáticas de las Administraciones Locales (JIAL) y de la muestra EXPOJIAL.

Las tecnologías de información, con su profunda repercusión sobre los métodos de trabajo, constituyen una herramienta ineludible para satisfacer las necesidades de información de una sociedad moderna.

En este sentido las Jornadas Informáticas de las Administraciones Locales constituyen un importante punto de diálogo sobre tecnologías de la información en el que se reflexiona sobre su actualidad, prospectiva y aplicación a la gestión de la información en las Administraciones Públicas.

Las sucesivas ediciones de las JIAL han ido consolidando paulatinamente estas reuniones como uno de los más importantes congresos sectoriales que se celebran en España, abordándose en ellas los temas de mayor actualidad. A este fin, la Comisión de Informática de la FEMP ha seleccionado como tópicos prioritarios de las XVI JIAL los siguientes:

Informática Corporativa: redes corporativas de datos en las Administraciones Locales.

Intercambio de información: telecomunicaciones en las Administraciones Locales.

Arquitecturas abiertas, entorno cliente/servidor.

Plataformas de desarrollo: programación orientada a objetos.

Entorno Multimedia, su aplicación en las Administraciones Locales.

El modelo de datos de las Administraciones Públicas. Proyecto SIAP.

Gestión de la Informática: gestión interna versus *outsourcing*.

La seguridad informática y su organización: física, lógica y legal.

La importancia estratégica de la información, para la Diputación de Salamanca, está fuera de toda duda. Las Instituciones necesitan acceder a la información en el tiempo y la forma adecuados, para poder gestionar

sus procesos administrativos y ejecutarlos de manera eficaz y eficiente.

Se trata de contar con información abundante, actualizada y consistente y con las herramientas que permitan extraer de ella los datos precisos en cada momento.

LA EXPERIENCIA DE SALAMANCA

Un sistema con esas características posee gran complejidad, requiere el trabajo de varios años y sus costes de desarrollo y producción son importantes. Sin embargo, ninguna administración moderna podría prescindir de él y la Diputación de Salamanca tiene la voluntad política de llevarlo a cabo.

Consciente de esta necesidad, para desarrollar su proyecto informático, la Corporación actúa en tres frentes diferentes:

- Crea un Organismo Autónomo para gestionar esta función básica: el Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA).

- Potencia los recursos físicos y lógicos disponibles.

- Incrementa la plantilla de personal para adecuarla a los nuevos objetivos.

El Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca fue creado por la Diputación según acuerdo tomado en su reunión plenaria del 30 de septiembre de 1992. Las primeras decisiones administrativas para la funcionalidad del organismo se tomaron en abril de 1993.

Su objetivo básico, aunque no exclusivo, es prestar servicios informáticos completos a la Diputación de Salamanca y, por delegación, a los municipios de la provincia de forma descentralizada. En este sentido, CIPSA planifica, dirige, controla y, en general, gestiona las actividades informáticas de la Diputación encaminadas a ejecutar la política informática aprobada por los órganos de gobierno. Su misión es:

- Definir en cada momento las necesidades de gestión de la información de la Diputación y de los Ayuntamientos de la Provincia.

- Construir, mantener y actualizar el sistema de información de la Diputación.

- Asegurar el apoyo informático a las actividades de la Diputación, haciendo productivos los recursos informáticos, humanos y de equipamientos disponibles, racionalizando su utilización.

- Optimizar los procesos para la toma de decisiones y el seguimiento de expedientes.

- Realizar la gestión y ejecución de los Planes Provinciales.

- Prestar asistencia técnica completa a los Ayuntamientos de la Provincia en la informatización integral de la gestión municipal.

- Hacer la información más accesible a ciudadanos y empresas.

- Planificar y desarrollar un programa de formación continuada que facilite al personal de la Diputación y de los Ayuntamientos el uso de las herramientas informáticas necesarias para ejecutar su trabajo con productividad.

En fin, ser soporte de una nueva cultura administrativa que hace al ciudadano el centro de su actuación.

La definición, implantación y mantenimiento del soporte básico (*hardware* y *software*) del sistema informático de toda organización es un proyecto permanente y fundamental. Sin una buena gestión del sistema corporativo, cualquier otro proyecto, desarrollado sobre dicho sistema, está condenado, al menos, a la ineficacia.

Para responder a esta necesidad, se han abordado los correspondientes estudios cuyos resultados han dado lugar a los documentos Anteproyecto Telemático de la Diputación de Salamanca (DIPSANET) y Plataforma de *Software* de la Diputación de Salamanca. En ellos se establece el marco tecnológico en el que encuadrar el sistema de información que se pretende.

El modelo del proceso de datos, tecnológicamente actual, es el de redes heterogéneas de ordenadores interconectados, con arquitecturas abiertas y entorno cliente-servidor.

Los motivos expuestos avalan que la estructura elegida para la informática corporativa de la Diputación de Salamanca esté basada en una red de área local que satisfaga los estándares internacionales y la directiva 87/95/CEE, relativa a la normali-

zación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con vistas a la integración futura de los Estados miembros.

Definida la red de datos, concluimos que el modelo operativo más adecuado, para conseguir los objetivos propuestos, es el entorno distribuido cliente-servidor.

Juntamente con la arquitectura física, el elemento más importante para la información al servicio de la Corporación y conseguir que aquélla sea actual, organizada y válida, es disponer de unas herramientas de trabajo que permitan obtener las ventajas antes mencionadas.

Después del estudio ya referido, se ha seleccionado un conjunto de programas de

- Sistemas operativos con entornos gráficos.
- Gestor de bases de datos relacionales.
- Lenguaje de consultas SQL.
- Herramientas CASE.
- Entorno de programación orientado a objeto.
- Gestor de comunicaciones de acuerdo con el estándar IEE 802.3.

base integrado por productos con las siguientes características:

Esta variada tipología de productos informáticos constituyen la "plataforma de *software*" de la Diputación. El acierto en la selección de esta plataforma es fundamental para el éxito de un sistema de información, pues todo aplicativo se basa en la utilización de estos productos y es bien conocido el refrán "con malos ladrillos no se pueden construir buenos edificios".

Los desarrollos informáticos finalizados dentro de esta plataforma física y lógica, podrán ser contemplados en el *stand* que la Diputación de Salamanca instalará dentro de la IX EXPOJIAL.

Establecer los entornos de *hardware* y *software* adecuados no es suficiente. La organización del centro y los conocimientos de las personas, junto con su capacidad de innovación, son los factores que van a determinar que un centro de informática cumpla los objetivos para los que fue creado; CIPSA cuenta con una plantilla técnica integrada por doce personas con cualificaciones convenientes y áreas de conocimientos amplias.

Esta plantilla constituye un equipo de profesionales expertos, con capacidades técnicas y de gestión para desarrollar proyectos como: estudios de viabilidad y análisis de necesidades; análisis de configuraciones, selección de equipos y productos; realización completa de proyectos informáticos; estudios sobre redes y conectividad;

consultorías de organización y funcionamiento; programas de formación en régimen abierto y cerrado; y, en general, cualquier actividad relacionada con las tecnologías de la información.

Al describir el proyecto informático de la Diputación de Salamanca se han enunciado dos vertientes distintas: el servicio informático completo a la Diputación de Salamanca y la asistencia técnica a los Ayuntamientos de la provincia a través del Plan Informático Municipal.

Trataré seguidamente de presentar los servicios que la Diputación presta a los Ayuntamientos dentro del Plan Informático Municipal.

Con esta entrada en vigor, el 1 de enero de 1992, de la nueva Instrucción de Contabilidad Pública que obligaba a los Ayuntamientos, cualquiera que fuese su dimensión, a instalar este nuevo sistema SICAL, la Diputación de Salamanca creó un programa de ayuda a los pueblos de la provincia que denominó Plan Informático Municipal, con el objetivo inicial de extender el uso del Sistema Automatizado de Contabilidad a todos los Ayuntamientos con el fin de adecuar su actuación a la legislación vigente en la materia.

Los servicios que reciben los municipios dentro del Plan son:

Línea caliente de consultas (hot line)

Existe una guardia telefónica permanente, que atiende y resuelve consultas sobre el sistema SICAL y microinformática.

Asistencia técnica permanente

En aquellos casos en los que, por naturaleza de la consulta ésta no es susceptible de ser resuelta a través de la línea telefónica, existe un segundo nivel de servicio en los locales de la Diputación sobre los temas ya expuestos.

Cursos de formación

Además del programa general de cursos, impartidos por el personal del Organismo, formado por 39 cursos sobre materias distintas, destinadas al personal de la Diputación y de los municipios, se han desarrollado un conjunto de unidades didácticas sobre la contabilidad, expresamente dirigidas al personal de los Ayuntamientos adscritos al Plan Informático Municipal, del que se han impartido 19 unidades didácticas.

El nivel alcanzado en la informatización de los Ayuntamientos con el sistema SICAL, actualmente 160 municipios, y la

demanda de nuevos servicios por parte de éstos, han aconsejado la ampliación de una segunda fase del Plan, actualmente en ejecución, cuyos objetivos son la creación del Centro de Cálculo Municipal dirigido a todos los Ayuntamientos de la provincia, la instalación de equipos informáticos en Ayuntamientos que se incorporen al Plan, así como la instalación de las siguientes aplicaciones de gestión municipal: Padrón de Habitantes, gestión de tributos, tasas y precios públicos, gestión de Actas Municipales, Registro de entradas y salidas y cursos de formación en el manejo de las aplicaciones instaladas.

En resumen, el proyecto informático de la Diputación de Salamanca, concebido de acuerdo con las directrices de los órganos de gobierno de la Diputación, definido con realismo, en cuanto a las necesidades de la Comunidad de Usuarios y ejecutado con solvencia, constituye un potente instrumento tecnológico que facilita información fiable, íntegra, tempestiva y con la confidencialidad necesaria, con el fin de apoyar y favorecer la modernización de la Corporación.

UNA CIUDAD ABIERTA

Finalmente, me complace invitarles a asistir a estas Jornadas. Nuestra ciudad se ha mostrado a lo largo de la historia como un lugar abierto, tolerante y universal en el que han tenido cabida todas las corrientes intelectuales. La ciudad y su historia configuran un binomio que da lugar a un modelo único de vida singular y añorante de reflexión y alegría. Esta Salamanca ha sido capaz de reflejar en sí misma la cultura más universal al tiempo que abría sus puertas a cuantos nos visitaban, de los cuatro puntos cardinales para enriquecerse en el terreno de la cultura y la creación.

Salamanca, receptora universal de cuantos quieren aprender o tienen algo que comunicar, es un símbolo permanente de diálogo que refuerza día a día su propia identidad y se afana en fomentar todo intercambio de ideas. Esta es la vocación de una ciudad decidida a salvaguardar el legado que recibió de la Historia, constituyéndose en un punto de encuentro donde convergen y se proyectan las manifestaciones más genuinas y creativas. Salamanca es, en fin, tiempo para vivir. ■

Juan Tomás Martín Hernández
Diputado Provincial
de Economía y Hacienda de Salamanca

La implantación del SICAL-FEMP en la provincia de Sevilla

La nueva instrucción de contabilidad tenía como fecha de implantación el 1 de enero de 1992, sin embargo no fue hasta finales del 92 cuando comenzó realmente a trabajar en ella. Ahora con un año y medio de vida, nos planteamos la situación en la que se encuentra la provincia de Sevilla.

La Diputación Provincial incide en los Ayuntamientos fundamentalmente desde su Sociedad Provincial de Informática (INPRO) y con la colaboración del Organismo Provincial de Asesoramiento Económico y Fiscal (OPAEF). INPRO, como centro de desarrollo de la FEMP ha sido el que ha elaborado el programa SICAL (conocido como SICAL-FEMP), con la inestimable colaboración de la Intervención General del Estado (IGAE), aplicativo que es el mayoritariamente utilizado en la provincia (80 por ciento).

Nuestra colaboración se ha realizado desde diversos puntos, tanto de formación como de seguimiento. Y es del modelo de actuación del que comentaremos nuestra experiencia.

El modelo de trabajo se ha basado en los siguientes puntos:

Formación de los usuarios

Se ha realizado y se sigue, tanto desde el punto de vista de la formación teórica como desde el punto de vista práctico, enseñando el manejo de la aplicación y presentando casos reales y sus posibles soluciones. La formación se considera de forma continuada, ya que se siguen impartiendo cursos, aunque últimamente más dirigidos a temas específicos. En este aspecto de la formación se ha colaborado con el Ministerio para las Administraciones Públicas en los cursos de Secretarios e Interventores.

Boletines informativos

La información de los que sucede realmente en los municipios en el trabajo diario y las consultas que se realizan en INPRO nos permiten elaborar unos boletines de periodicidad, al menos mensual, donde se reflejan las inquietudes de los usuarios, las correcciones y mejoras que se aplican y las experiencias del devenir de los procesos contables y administrativos.

Soporte continuado

Tanto desde la OPAEF como desde INPRO se da soporte de forma continuada a los usu-

arios de la provincia de Sevilla y a algunos Ayuntamientos importantes que no la reciben en su propia provincia: Ferrol, Yecla, Almuñécar, Isla Cristina, Lorca, etc.

El soporte se realiza por tres equipos. Dos líneas telefónicas directas desde las que dos personas, totalmente dedicadas, se encargan de solventar todas las consultas que se les hace desde los Ayuntamientos. Consultas referidas al manejo del aplicativo y en muchos casos a problemas estrictamente contables. Estas personas disponen de *modems* con los que pueden acceder a la información de los Ayuntamientos. De todas las llamadas recibidas se cumplimenta un parte que se utiliza para poder analizar los motivos de las llamadas e incidir sobre ellos.

Hay un equipo de tres personas que visitan los Ayuntamientos, realizando labores preventivas y de consultoría; en algunos casos ha habido que ir al propio Ayuntamiento a introducir la información al sistema informático para hacer el arranque. Por parte de este equipo se cumplimenta la información, que recogen de los Ayuntamientos, en los correspondientes partes de incidencias y de valoración.

El tercer equipo es el dedicado al análisis y programación de las mejoras, nuevos módulos y corrección de errores, basados en las necesidades que se han detectado. Algunas mejoras consisten en adecuar el manejo del aplicativo a las necesidades organizativas de los municipios.

Situación actual

Al 30 de junio, los 103 municipios de la provincia de Sevilla, 81 están trabajando satisfactoriamente con SICAL y el resto, 22, trabajan, en la mayoría, con otros programas informáticos.

Esta implantación representa el mantenimiento y la colaboración diaria y continuada en una gran cantidad de Ayuntamientos. Con la dificultad añadida de que no se trata de una asistencia distante, ya que se ha personalizado en cada uno de ellos y no es, evidentemente, la que representaría una mera relación comercial. Además hay que considerar que se mantienen tanto la versión para la Instrucción Contable Simplificada (ICS), para municipios de menos de 5.000 habitantes, como para la IC, para mayores de dicho número de ciudadanos. De los 53 Ayuntamientos que trabajan con el SICAL B (IC), para más de 5.000

habitantes, a 19 les correspondería trabajar con la versión C (ICS), pero han decidido acogerse a la posibilidad de trabajar con la versión, digamos, superior, por diversos motivos, principalmente por la mayor información que suministra.

Los Ayuntamientos que reciben el servicio de INPRO se encuentran en diversas fases de elaboración de su contabilidad; siendo el cierre y liquidación el mejor indicador del grado de implantación de SICAL.

De estos datos se desprende que los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, aunque en principio deberían ser los que más problemas tuvieran, sin embargo, al tener más recursos, tanto humanos como técnicos, son los que mejor llevan el tema del cierre de los ejercicios. En el momento de escribirse estas líneas, hay otra serie de Ayuntamientos que se están preparando para realizar los cierres.

Todos aquellos que han hecho el cierre del 93 se encuentran trabajando al día, sin más problemas. Coincide que son los más preparados y los que más han profundizado en las posibilidades que ofrece la nueva Instrucción Contable.

Los que se encuentran pendientes de cierre lo están por diversas circunstancias: unos por no tener equipamiento informático suficiente, alguno por imposibilidad de recopilar la información que necesita para comenzar a trabajar, otros más por no haberse aprobado los presupuestos.

Son los que se hayan trabajando al día los que constatan la posibilidad de la aplicación y su número elevado (en comparación a otras provincias) indicativo de que la metodología de trabajo que se ha implantado es satisfactoria en los resultados que se están obteniendo.

Por otro lado, y como ya se ha comentado, se realizan una serie de mejoras al aplicativo, en función de las necesidades que se detectan en el trabajo diario de los Ayuntamientos, y de módulos complementarios de SICAL.

Otras de las labores que se realizan para los Ayuntamientos, son los contactos establecidos con la Cámara de Cuentas de Andalucía, en aras de conseguir una mayor fluidez y de que la información que recaba dicho órgano, pueda ser suministrada por los Ayuntamientos eficientemente. ■

Francisco Ubaldo Rodríguez Rodríguez
Departamento de Sistemas (INPRO)

LA INTEGRACION DE LA MUNPAL EN EL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dentro de su colección "Manual del Alcalde", el Banco de Crédito Local acaba de editar un texto en el que están recogidos todos los detalles relativos al Régimen General de la Seguridad Social con el fin de orientar a las Corporaciones Locales sobre las dudas que pudieran plantearse tras la incorporación al citado Régimen de los funcionarios locales, hasta ahora acogidos a un régimen especial a través de la MUNPAL.

El texto está estructurado en forma de comentarios breves en los que explica las actuaciones que han de seguir las Corporaciones Locales y en los que quedan resumidas, además, las diferentes etapas del proceso de integración.

Banco de Crédito Local
Carrera de San Jerónimo, 40
28014 MADRID

TRATADO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO LOCAL

La financiación de las Entidades Locales y, más concretamente, el marco contemplado para ello en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aparecen recogidas en un libro recientemente editado por

Marcial Pons en colaboración con la Diputación de Barcelona. Esta obra, cuya realización ha sido dirigida por José Juan Ferreiro Lapatza, profundiza extensamente en los contenidos de la Ley mencionada y, al mismo tiempo, realiza un estudio exhaustivo de las posibilidades fiscales y tributarias con que cuentan las Corporaciones Locales españolas. El trabajo está especialmente dirigido a los técnicos y funcionarios locales de las áreas de Economía y Hacienda.

Marcial Pons Ediciones Jurídicas, S.A.
Tamayo y Baus, 7
28004 MADRID

INVESTIGACION Y POLITICAS DE INFANCIA EN EUROPA EN LOS AÑOS 90

Las conclusiones y ponencias presentadas en el Seminario Europeo sobre Políticas de Infancia, que se celebró en Madrid a mediados de 1991, aparecen recogidas en un libro editado por el Ministerio de Asuntos Sociales dentro de su colección "Estudios". El texto aparece estructurado en tres partes; la primera de ellas contiene cuatro estudios con los que diferentes expertos presentan varias opciones de acercamiento a las políticas de infancia; en la segunda están detalladas las políticas seguidas en este área por los

Gobiernos de cada uno de los Estados de la Unión Europea; y, finalmente, en la tercera se recogen las ponencias relativas a las intervenciones de las organizaciones internacionales de apoyo a la infancia.

Ministerio de Asuntos Sociales
José Abascal, 39
28003 MADRID

CIUDADES: ALTERNATIVAS A LA VIDA URBANA

Herbert Girardet es el autor de una obra en la que se analizan detalladamente los problemas que afectan a los núcleos urbanos modernos (superpoblación, contaminación, alto consumo energético) y se ofrecen alternativas para facilitar un desarrollo sostenible en estos medios. El autor ha estudiado el funcionamiento de las ciudades otorgándoles la consideración de "seres vivos"; en este sentido, presenta su evolución histórica, el funcionamiento de las comunidades residentes, los climas que les afectan y su dominio financiero. Posteriormente desarrolla los problemas derivados de sus procesos de operatividad y concluye con la aportación de una serie de ideas innovadoras que podrían permitir una mejora en la calidad de vida urbana.

Celeste Ediciones
Fernando VI, 8
28004 MADRID



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.

1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.
Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Este Modelo, orientado a superar las dificultades técnicas que los Ayuntamientos puedan encontrar al intentar abordar la regulación ambiental a través de Ordenanzas concretas, recoge y desarrolla las diferentes materias ambientales con posibilidad de ser reguladas desde el ámbito municipal y puede ser fácilmente adaptada a la realidad física de los diferentes Ayuntamientos en función de sus peculiaridades. Las prescripciones contempladas en el Modelo pueden ser aplicadas en el territorio del término municipal o, por acuerdo expreso entre Entes Locales integrantes, en Mancomunidades de municipios.

La elaboración del Modelo ha exigido una pormenorizada consulta de toda la legislación vigente, así como la revisión de las Ordenanzas preexistentes aplicadas en cada una de las áreas de protección medioambiental por algunos municipios. El texto elaborado ha considerado el marco de competencias municipales y autonómicas al determinar los sectores regulables; por tanto, ciertas áreas como las relativas a contaminación por radiactividad o a la eliminación y almacenamiento de residuos tóxicos y peligrosos, cuya regulación es competencia de la autoridad estatal, no han sido tenidas en cuenta.

Las áreas que contempla el documento son la contaminación atmosférica generada por formas de materia; la producida por formas de energía (el ruido); la contaminación de las aguas; los residuos sólidos urbanos; la protección de espacios naturales y la protección de animales.

AREAS REGULADAS

La contaminación derivada de emisiones de gases o de partículas sólidas o líquidas a la atmósfera es una de las áreas abordadas más extensamente en el Modelo de Ordenanza; diferencia entre las emisiones de origen residencial, las procedentes de instalaciones industriales, las generadas por vehículos a motor, los olores y las emisiones producidas por otras actividades productivas (talleres, hostelería, locales públicos, obras de derribo, etc.).

En lo referente a emisiones de origen

Elaborada conjuntamente por el MOPTMA y la FEMP

Modelo de Ordenanza Municipal de Protección Ambiental

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA) y la FEMP han elaborado un Modelo de Ordenanza Municipal de Protección Ambiental que orienta la regulación municipal de actividades que alteren la calidad medioambiental, las medidas de inspección y control de dichas actividades, así como la tipificación de infracciones y su procedimiento sancionador. El documento, que acaba de ser editado por la Dirección General de Política Ambiental dentro de su colección de monografías, es el resultado de la colaboración entre el MOPTMA y la FEMP al amparo de un convenio específico firmado en 1990.



El documento indica que además de las Administraciones Locales, que tienen competencia sobre recogida y tratamiento de residuos, los usuarios podrán solicitar la instalación de contenedores para los casos de residuos especiales.

residencial, el texto condiciona la concesión de licencias para instalaciones de combustión a equipos homologados cuya puesta en marcha haya sido previamente solicitada al Ayuntamiento correspondiente. En cuanto a los combustibles, el uso de sólidos y líquidos está limitado a lo marcado por la legislación vigente, mientras que los gaseosos no tienen limitación alguna. Finalmente, la evacuación

de gases y residuos de combustión deberá estar garantizada mediante equipos adecuados; el Modelo de Ordenanza propone las fórmulas para el cálculo de las medidas de los diámetros de las chimeneas y las dimensiones de los orificios y dispositivos destinados a la toma de muestras.

Para las industrias cuya actividad pueda afectar al medio ambiente, la soli-

cidad de licencia municipal deberá ir acompañada de un estudio o proyecto que garantice el cumplimiento de la legislación estatal en materia de protección del medio ambiente atmosférico (Decreto 833/1975). El Modelo aconseja además medidas especiales de control de emisiones (mediciones periódicas de las emisiones, registros de los resultados, utilización de métodos homologados para su realización, etc.), así como inspecciones a las empresas en caso de denuncia; estas inspecciones serán realizadas por técnicos municipales que, en el ejercicio de estas funciones, tendrán consideración de "agentes de la autoridad".

En cuanto a los olores, propone la exigencia de informes y estudios previos para determinar el emplazamiento adecuado de aquellas actividades que puedan generar molestias para la vecindad en este sentido, así como la utilización de cámaras frigoríficas en aquellas industrias dedicadas a la manipulación o almacenamiento de mercancías perecederas, cuya descomposición pudiera producir emanaciones molestas.

La contaminación producida por las emisiones de los vehículos a motor es otro de los capítulos contemplados en lo relativo a contaminación atmosférica; el texto recomienda el control de los motores mediante inspecciones periódicas y prevé una labor de vigilancia permanente por parte de los agentes municipales.

CONTROL DE RUIDOS

Bajo el título "Protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la energía", el Modelo de Ordenanza aborda el control y las intervenciones contra las perturbaciones producidas por los ruidos. Plantea varios criterios generales de prevención, apoyados principalmente en el planeamiento urbano, y fija los niveles máximos de emisión sonora en medios interiores y exteriores en función de las horas y las características de cada zona; el máximo recogido en el texto es de 70 decibelios, permitido entre las 8 y las 22 horas en zonas industriales; el mínimo, de 35 decibelios, es el recomendado para las áreas sanitarias durante la noche.

Contiene asimismo criterios de preven-

ción más específicos, como medidas concretas en el acondicionamiento de edificios, límites máximos en las emisiones sonoras procedentes de los vehículos y otras limitaciones en la utilización de

El texto presta una atención especial a las zonas recreativas, a los espacios naturales ubicados en riberas y costas y a las áreas de montaña

aparatos domésticos e instrumentos musicales y acústicos durante las horas nocturnas. En cuanto a la apertura e instalación de locales, contempla la insonorización del mismo y el aislamiento sonoro de aquellos mecanismos específicos que puedan ser generadores de ruido.

El control de las emisiones se realizará mediante sonómetros homologados en todos los casos.

AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS

En lo relativo al control de aguas residuales, el Modelo de Ordenanza apunta la necesidad de que los servicios técnicos municipales elaboren un Censo de Vertidos en el que estén registrados los permisos concedidos, la fecha de concesión, la actividad correspondiente y otra serie de condicionantes que permitan a los responsables municipales, junto con las comprobaciones periódicas, la permanente actualización de las descargas y la previsión de actuaciones preventivas, correctoras o reparadoras. También propone el establecimiento de mecanismos de tratamiento previos al vertido, cuya inspección y comprobación será competencia municipal, y la solicitud de los permisos y autorizaciones correspondientes para los vertidos.

En cuanto a los residuos sólidos urbanos, las competencias de tratamiento, gestión y eliminación corresponden a la

La inspección periódica de los motores de los automóviles y su vigilancia por parte de los agentes locales forman parte de las recomendaciones del documento

Administración Local; asimismo, es responsabilidad local la recogida y eliminación de residuos abandonados, aunque el coste de los servicios y la sanción, si fuera necesaria, se impute a los particulares correspondientes. Los servicios de tratamiento y eliminación podrán ser prestados por el propio Ayuntamiento o bien por organismos supramunicipales o por particulares debidamente autorizados.

En cuanto a su tipología, el texto clasifica los residuos sólidos en cinco grupos, con arreglo a su origen: domiciliarios, sanitarios, industriales, especiales e inertes. En todos los casos están previstas obligaciones para los usuarios, que van desde la utilización de bolsas cerradas herméticamente, en el caso de residuos domiciliarios, hasta la solicitud de autorización para el aquiler y uso de contenedores, en el de los residuos especiales.

PROTECCION DE ESPACIOS NATURALES

El Modelo de Ordenanza contiene un capítulo específico en el que se contemplan las medidas destinadas a garantizar el buen estado de los montes, parques y jardines, así como su correcto aprovechamiento.

Por lo que se refiere a la conservación de los montes, incluye la elaboración de un inventario de los mismos en el que se destaque su carácter de suelo forestal, espacio natural protegido, suelo de productividad agrícola o ganadera o suelo con afecciones específicas; la finalidad de dicho inventario es la determinación del equilibrio necesario entre las áreas existentes y la adopción de instrumentos de regulación.

El texto presta además una atención especial a las zonas recreativas, a los espacios naturales de las riberas y costas y a las áreas de montaña, así como a las zonas de parques y arbolado urbanos.

Las directrices para la protección de animales y la regulación de su tenencia constituyen otro de los capítulos del modelo; su objetivo principal es el de garantizar un adecuado control de los animales para prevenir peligros o molestias que puedan ocasionar a personas y bienes. ■

Derecho a obtener la tutela efectiva de Jueces y Tribunales

Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, de 11 de abril de 1994

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional ha pronunciado sentencia en los recursos de amparo acumulados, promovidos por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera contra sentencias dictadas por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, frente a resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid sobre actos de retención tributaria por el concepto del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Han sido parte, además, el Ministerio Fiscal, el Abogado del Estado y una entidad mercantil. Los hechos en los que se basan las demandas de amparo son, en síntesis, los siguientes:

1.- El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera realizó diversos actos de retención tributaria por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas con motivo del pago de las certificaciones de determinadas obras de construcción llevadas a cabo por una entidad mercantil.

2.- Dicha entidad mercantil formuló contra los citados actos de retención tributaria reclamaciones económico-administrativas, que fueron desestimadas por resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid.

3.- Contra las mencionadas resoluciones, la citada entidad interpuso sendos recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los que fue emplazado, como parte demandada, el Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo estimó cinco de los recursos interpuestos y, en consecuencia, anuló las resoluciones recurridas y los actos de retención tributaria, ordenando la devolución de las cantidades retenidas y el pago de los intereses legales. Desestimó el sexto de los recursos interpuestos, por no encontrarse la obra efectuada en ninguno de los supuestos de exención del impuesto legalmente previstos.

En cuanto a la fundamentación

jurídica de las demandas de amparo, idéntica en todas ellas, se afirma por la Corporación recurrente que, a pesar de su condición de evidente interesada, no fue emplazada directa y personalmente en ninguno de los recursos contencioso-administrativos, de los que no tuvo conocimiento hasta la recepción de las comunicaciones remitidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid para dar cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

La referida falta de emplazamiento personal y directo le ha irrogado una total indefensión, contraria al artículo 24.1 de la Constitución, puesto que ha impedido toda posibilidad de defensa, no habiendo tenido conocimiento de la existencia de los recursos hasta que las sentencias recaídas en los mismos habían adquirido ya firmeza.

Por ello, suplica que se otorgue el amparo solicitado y se declare la nulidad de las sentencias impugnadas, ordenando que se retrotraiga la tramitación de los recursos contencioso-administrativos al momento en que debió emplazarse personal y directamente a la recurrente en amparo.

Por otro lado, interesó la suspensión de la ejecución de las resoluciones judiciales recurridas, petición que fue denegada por auto de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, siendo admitidas a trámite las demandas de amparo.

En cuanto a las alegaciones de las otras partes, el Fiscal ante Tribunal Constitucional, en el trámite de alegaciones, interesó se dictase sentencia desestimando los recursos de amparo, afirmando que no entra en consideraciones acerca de si la Corporación demandante tiene la legitimación pasiva que ahora reclama. Argumenta en este sentido que no cabe duda de que la relación jurídico-procesal estuvo correctamente entablada entre el contribuyente y la Administración del Estado, puesto que se trata -o trataba- de un tributo estatal respecto al que los Ayuntamientos no son más que meros retenedores y, en tal concepto, han de ingresar las cantidades

retenidas en la Delegación de Hacienda durante los primeros diez días. Ahora bien, continúa, desde el momento en que se dio audiencia al organismo retenedor en el procedimiento económico-administrativo, cabe sostener, sin entrar en más averiguaciones, la existencia de un interés legítimo que lo habilita como parte demandada a tenor del artículo 29.1 b) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA). Concluye el Ministerio Fiscal afirmando que el Ayuntamiento de Jerez tuvo la oportunidad sobradamente razonable de conocer las retenciones del IGTE, cuya exención se estaba discutiendo, habrían sido objeto de recurso judicial y haber obrado en consecuencia disponiendo la defensa de sus intereses, que ahora reclama.

Es de apreciar pues, a su juicio, la falta de diligencia en su actuación, que no permite hablar de la lesión constitucional que se denuncia.

Dos razones más apunta el Fiscal que refuerzan la conclusión expuesta. De un lado, el que siempre hay que tener en consideración, como lo ha puesto de manifiesto la doctrina del Tribunal Constitucional, el derecho de la parte vencedora -el contribuyente- a no sufrir dilaciones injustificadas en el cumplimiento de la sentencia que le es favorable; y de otro lado, el carácter igualmente práctico, que en este caso se presenta con singular relieve, la consolidada doctrina del Tribunal Supremo, alegada *in extenso* en los recursos previos, que en casos como los aquí subyacentes, procede la exención reclamada, prueba de lo cual es que el Consejo de Ministros, en acuerdo de 25 de agosto de 1989, autorizó a los servicios jurídicos del Estado las reclamaciones judiciales basadas en tal exención.

El Abogado del Estado formuló sus alegaciones argumentando que el Ayuntamiento de Jerez conoció la tramitación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de seis procedimientos cuya resolución podía afectar a sus intereses. En su momento, la Corporación solicitante de amparo pudo alegar que no encontraba

suficientemente defendidos sus intereses por la intervención (en los procedimientos contencioso-administrativos) del representante procesal del Estado que defendió la legalidad de la actuación del Tribunal Económico-Administrativo.

Cuando invoca la indefensión sufrida "tuvo oportunidades razonables de conocer cuál era la situación en la que se encontraba y de reaccionar frente a ella, el reconocimiento de la primacía absoluta de su propio derecho equivaldría a hacer pagar a los titulares del derecho fundamental a un proceso sin dilaciones indebidas las consecuencias de una conducta ajena". (Sentencia del Tribunal Constitucional 246/1988)

El Ayuntamiento de Jerez nuevamente vuelve a poner de manifiesto en el trámite de alegaciones que en la tramitación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de los recursos contencioso-administrativos no fue emplazado directa y personalmente, pese a que los actos inicialmente impugnados ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid habían sido dictados por él y que las resoluciones de este último Tribunal se le derivaban derechos e intereses legítimos. Se le ha vulnerado el derecho a la tutela judicial efectiva sin indefensión, que consagra el artículo 24.1 de la Constitución que, en relación con la LJCA, obliga al emplazamiento personal a los que puedan comparecer como demandados, e incluso como coadyuvantes siempre que ello sea factible y, como es evidente, en el presente caso el Ayuntamiento de Jerez era perfectamente conocido e identificable como autor del acto administrativo inicialmente impugnado.

Por último, la representación de la entidad mercantil alegó que en modo alguno se ha producido la situación de indefensión que se denuncia, pues la representación del Estado, único titular del impuesto ya que el Ayuntamiento era mero recaudador, ha sido sustentada en todos los recursos del Abogado del Estado sin que se haya producido indefensión alguna de la Administración.

Pues bien, a la vista de las alegaciones presentadas por los comparecientes, estima el Tribunal que debe tenerse presente su propia y reiterada doctrina, desde su sentencia 9/1981, de que el artículo 24.1 de la Constitución contiene un mandato implícito al legislador -y al intérprete- para promover la defensa procesal mediante la correspondiente contradicción, lo cual lleva a exigir en lo posible el emplazamiento personal de los demandados e incluso de los coadyuvantes. Así, el Tribunal ha afirmado que en el recurso contencioso-administrativo el emplazamiento por edictos en el "Boletín Oficial" no garantiza en medida suficiente la defensa de quienes están legitimados para comparecer como demandados en procesos que inciden directamente en sus derechos e intereses. Y ha declarado que es exigible el emplazamiento personal cuando fueran conocidos e identificables a partir de los datos que figuren en el escrito de interposición, en el expediente administrativo o en la demanda; y que, en estos supuestos, la falta de dicho emplazamiento supone una vulneración del artículo 24.1 de la Constitución.

Esta doctrina general se ha visto modulada en el sentido de que lo decisivo, en relación con el artículo 24.1 de la Constitución, es evitar la indefensión que pudiera seguirse de la falta de emplazamiento personal.

En el presente caso, la parte demandada en los recursos contenciosos fue la Administración del Estado. La Corporación demandante de amparo admite que la relación jurídico-procesal estuvo bien constituida entre el contribuyente y la Administración del Estado, ya que se trataba de un impuesto estatal. Pero estima que, por su condición de interesada al ser suyo el acto inicial impugnado y derivar a su favor derechos e intereses desestimatorios de las resoluciones económico-administrativas, debió ser emplazada directa y personalmente en vez de por edictos. A la vista de ello cabe aceptar pues que se ha producido un incumplimiento de las normas que disciplinan el emplazamiento en el proceso contencioso-administrativo, puesto que no se practicó personalmente a quien, como la persona demandante de amparo, aparecía ante el órgano judicial como titular de intereses legítimos afectados por los recursos contencioso-administrativos, cuando, además, era factible aquel emplazamiento.

Al no estar comparecida ni representada, no pudo efectuar su propia defensa como mejor le conviniera, aportando cuantos datos y argumentos que estimare procedentes. (Sentencias del Tribunal Constitucional 82/1983; 34/1988; 246/1988)

Por ello, no cabe sino concluir que la Corporación recurrente se ha visto indebidamente privada, por falta del preceptivo emplazamiento directo, de su derecho constitucional a formular alegaciones en defensa de los intereses en el curso de los procesos contencioso-administrativos, lo cual debe determinar la concesión de amparo.

No obstante, valora el Alto Tribunal, han de considerarse los efectos de un fallo que, debiendo pronunciar la estimación del amparo, no puede hacer abstracción de la situación material de la Corporación recurrente en relación con el contenido de los procesos contencioso-administrativos en los que se vio privada de intervenir, ni dejar de establecer la necesaria ponderación entre el derecho fundamental de aquéllas y el de las otras partes a que el proceso tenga una resolución final sin dilaciones indebidas y a la ejecución de las sentencias ahora impugnadas (Acuerdo del Tribunal Constitucional 208/87).

Es evidente pues que, en relación con una retención tributaria cuyo importe no podría ni puede constituir ingreso de la Hacienda del Ayuntamiento recurrente, ni reputable ningún otro beneficio en cuanto los actos objeto de las liquidaciones estaban exentos, tampoco la anulación de las sentencias impugnadas modificaría la situación puesto que los que eventualmente hubieran de dictarse de nuevo habrían de respetar necesariamente el mismo fallo.

En tal situación, esta sentencia cumple, según el Tribunal, con el verdadero y único contenido del amparo otorgándolo exclusivamente respecto del derecho vulnerado.

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional ha decidido estimar el otorgamiento de amparo y, en consecuencia, reconocer a la entidad recurrente -el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera- el derecho fundamental a obtener la tutela efectiva de Jueces y Tribunales, a efectos declarativos, sin que haya lugar a la anulación de lo actuado ya que las sentencias hipotéticamente anulables habrían de respetar necesariamente el mismo fallo. ■

Isaura Leal Fernández

RESEÑA NORMATIVA

UNION EUROPEA

Reglamento interno establecido por el Comité de las Regiones en su tercera sesión plenaria, los días 17 y 18 de mayo de 1994; aprobado por el Consejo de la Unión europea en su reunión número 1759, el 25 de mayo de 1994.

(DOCE L 132/27.5.94).

Convocatoria de oferta para estudios sobre las ciudades.

(DOCE C 163/15.6.94).

Propuesta modificada de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se crea el programa de acción comunitario SOCRATES.

(DOCE C 164/16.6.94).

Anuncio de concurso restringido relativo a la realización del plan de acción para el intercambio de funcionarios nacionales encargados del establecimiento de la legislación comunitaria necesaria para la realización del Mercado Interior, Programa KAROLUS. (DOCE C 165/17.6.94)

Anuncio de adjudicación de contrato de instalaciones de correo electrónico en la Administración española para las necesidades de comunicación con las instituciones comunitarias, en el marco de las redes telemáticas transeuropeas entre Administraciones. (DOCE C 165/17.6.94).

JEFATURA DEL ESTADO

Ley 8/1994, de 19 de mayo por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea. (BOE/20.5.94).

Ley Orgánica 14/1994, de 19 de mayo por la que se incluye una disposición adicional cuarta en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. (BOE/20.5.94).

Ley 11/1994, de 19 de mayo por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, y del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (BOE/23.5.94).

Ley 9/1994, de 19 de mayo de modificación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado. (BOE/23.5.94).

Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía. (BOE/28.5.94).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Resolución de 10 de mayo de 1994 de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden ayudas y subvenciones a tenor de lo dispuesto en la Orden de 26 de enero de 1994, por la que se convocan para 1994 las ayudas y subvenciones a proyectos o programas de cooperación al desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales. (BOE/26.5.94).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. (BOE/21.6.94).

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sentencia 98/1994, 11 de abril de 1994. Recurso de amparo 668/1990. Contra Sentencia del Tribunal Supremo, confirmatoria, en apelación, de la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por la que se desestimó recurso de la Ley 62/1978, promovido por los demandantes de amparo, contra requerimientos del Delegado del Gobierno, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por los que se instaba el cese de emisiones de vídeo comunitario. Vulneración de los derechos de libertad de expresión y comunicación: omisión de desarrollo legislativo impeditiva de su ejercicio. (BOE/17.5.94).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Ley 4/1994, de 20 de abril, de Administración Institucional, de Descentralización, de Desconcentración y de Coordinación del Sistema Catalán de Servicios Sociales. (BOE/18.5.94).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Ley 2/1994, de 28 de abril de asistencia social geriátrica. (BOE 17.6.94).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Ley 4/1994, de 24 de mayo de Archivos y Patrimonio Documental de la Rioja. (BOE 17.6.94).

En Islandia -señala- la historia de las Corporaciones Locales se remonta a los comienzos del siglo X, justamente después de la consolidación del país. Los primeros libros de leyes islandesas, *Grágás*, contienen indicaciones estrictas referidas a la Administración Local, su estructura, poder y responsabilidades. Su principal función durante siglos fue la de la protección social. Las previsiones de la antigua ley en lo relativo a seguros en caso de incendio o pérdida de ganado fueron consideradas especialmente importantes, ya que no existía nada parecido en otros países europeos en aquella época. La Administración de los municipios, que en aquel tiempo eran sólo distritos rurales, estaba en manos de Comités constituidos por cinco personas elegidas entre los granjeros de cada distrito por períodos de un año. Muchos asuntos se resolvían en encuentros públicos convocados dos veces al año, en primavera y en otoño. La autonomía de los municipios era muy fuerte porque no existía ninguna autoridad nacional. En esta época, la Mancomunidad Islandesa fue única en este sentido, ya que no contaba con jefes de Estado, ni reyes ni autoridades similares.

Con la denominada "Ley del impuesto del 10 por ciento", desde el año 1097 los municipios se aseguraron las fuentes económicas para afrontar sus cometidos; los municipios recaudaban este impuesto, pero un 75 por ciento de lo recaudado se destinaba a la Iglesia.

En los libros de leyes se contemplaba también el establecimiento del número mínimo de granjeros que debían integrar cada municipio para la definición de los límites geográficos. Durante siglos esta división se mantuvo e incluso hoy conserva a grandes rasgos la configuración original; la mayor parte de los pequeños pueblos que actualmente tiene Islandia emergieron tras una escisión dentro de los límites municipales primitivos y, por esta razón, el número de Entidades Locales islandesas es ahora tan alto en relación con el número de habitantes. Nuestro país tiene actualmente 170 municipios de los que 139 se consideran distritos rurales y 31 ciudades, la mayor de las cuales es Reikjavik, la capital, con 102.000 habitantes.

- ¿Están todas estas Entidades Locales integradas en su Organización?

- En efecto, todas las Entidades Locales, tanto ciudades como distritos rurales, son miembros de la Asociación Nacional de

Vilhjalmur Vilhjalmsón, Presidente de la Asociación Nacional de Municipios de Islandia

“La larga tradición de autonomía local marca nuestras relaciones con el Gobierno”

Las primeras referencias a la Administración Local islandesa se remontan a hace más de diez siglos, una larga tradición que permite ahora a los municipios de este país gozar de un alto grado de asentamiento y autonomía, dos cualidades que están continuamente presentes y que marcan unas relaciones fluidas con la Administración Central de Islandia. Vilhjalmur Vilhjalmsón, el Presidente de la Asociación Nacional de Municipios de Islandia (Samband Islenkra Avcitarfelaga), un organismo al que están adheridas las 270 Entidades Locales islandesas, ha explicado, en entrevista a Carta Local, la evolución de los municipios islandeses, sus funciones y las relaciones de cooperación que mantienen con su Administración Central.



El Presidente de la Asociación, Vilhjalmur Vilhjalmsón, Concejal de Reikjavik.

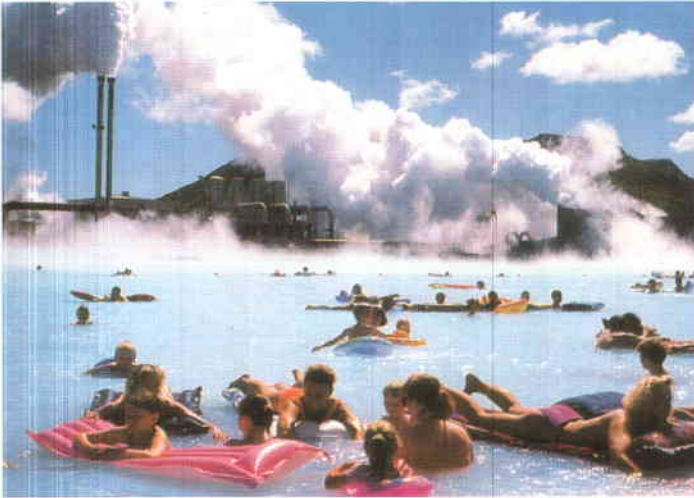
Municipios de Islandia. La Asociación fue fundada el 11 de junio de 1945 por 52 Alcaldes; en 1973, ya pertenecían a la Asociación los de todos los municipios del país.

En cuanto a su estructura organizativa, la Asamblea General, máximo órgano de gobierno, se reúne cada cuatro años, después de las elecciones municipales. La integra un representante de cada municipio, que elige, a su vez, a 45 miembros para un Consejo, en el que están representadas todas las zonas del país; de entre los miembros de este Consejo, la misma Asamblea elige tam-

bién a los nueve integrantes de la Comisión Ejecutiva que, a su vez, elige al Presidente de la Asociación. El Consejo se reúne una vez al año y la Comisión una vez al mes.

- ¿Cuáles son las principales funciones de los Administraciones Locales ?

- La orientación de las tareas municipales de épocas anteriores cambió durante el segundo cuarto de este siglo. Ahora, los servicios sociales son el segundo sector en importancia dentro del conjunto de gastos locales, después de la educación y las actividades culturales. La atención social incluye el cuidado de los niños, guarderías y par-



Las aguas termales permiten el suministro de calefacción al 86 por ciento de la población y agua caliente natural para más de un centenar de piscinas públicas.

ularios, servicios para la tercera edad, terapia ocupacional, comedores y asistencia domiciliaria. También ofrece albergues, servicios para minusválidos, ayuda a alcohólicos, registro de parados y centros de empleo.

En educación, las competencias municipales comprenden la formación primaria (desde los 6 a los 16 años), escuelas de música, educación de adultos, bibliotecas y museos, centros para la juventud, estadios e instalaciones deportivas.

Los asuntos educativos y culturales absorbieron el 37 por ciento de los gastos municipales totales en 1992, mientras que los servicios sociales requirieron, el mismo año, un 24 por ciento; los gastos de administración general representaron un 9 por ciento del total; los de tráfico, tratamiento de aguas residuales y mantenimiento de calles, un 8 por ciento; y las demás competencias locales (planificación urbanística, saneamiento, protección contra incendios, etc.), un 22 por ciento.

- ¿Cuál es la participación local en el gasto público de su país?

- En 1993, fue del 21,5 por 100. Respecto al Producto Nacional Bruto, el gasto total del Gobierno ascendió al 37,9 por 100, mientras que el del sector local fue del 8,2. Si comparamos esta cifra con la equivalente en otros países nórdicos, podemos ver que la de Islandia es mucho más baja; esto se debe a que en nuestro país, algunas funciones que implican costes elevados son asumidas por el Gobierno.

En muchos casos, dos o más Corporaciones Locales islandesas unen sus esfuerzos para la realización de servicios especiales, como por ejemplo, alojamientos

para la tercera edad, actividades culturales, servicios de prevención y extinción de incendios, sistemas comunes de transporte urbano (como el existente entre los municipios del área metropolitana de Reikjavik), depuración y gestión de aguas residuales o establecimiento de escuelas.

- ¿Cuáles son las principales funciones de la Asociación Nacional de Municipios de Islandia?

- Nuestro objetivo es el de promover la cooperación entre municipios, defender sus intereses comunes y representarlos en las discusiones y negociaciones con el Gobierno, el Parlamento y otras instituciones del Estado.

En la Constitución islandesa, promulgada el 17 de junio de 1944, se establece que el derecho de los municipios a decidir sobre sus propios asuntos bajo la supervisión del Gobierno debe ser establecido por Ley. Desde 1986, con la publicación del Acta del Gobierno Local, la Asociación está reconocida como organismo único de representa-

La educación, la promoción de la cultura y los servicios sociales son las principales funciones de las Administraciones Locales islandesas

ción municipal de Islandia y, de hecho, es consultada por la Administración Central sobre todas materias relacionadas con la Administración Local. Esta cooperación entre ambas Administraciones ha sido firmada y formalizada mediante un convenio, en virtud del cual representantes de ambas se reúnen dos veces al año para analizar cuestiones de especial relevancia.

La Asociación también dispone de representantes en los consejos y comités nacionales en los que se discuten materias relacionadas con la Administración Local, como por ejemplo, educación, ciudades y planificación urbana, servicios sanitarios, protección contra incendios, puertos, tráfico y actividades juveniles. El papel de estos representantes es elaborar y presentar las propuestas normativas o reguladoras que puedan ser de interés para la Administración Local, previa discusión en el seno de la Asociación.

Por otro lado, nuestra Asociación publica cada dos meses la revista Asuntos del Gobierno Local (*Sveitarsrjónarmál*) y también varios informes; organiza cursos y seminarios; y desarrolla un sistema informático específico para Corporaciones Locales que actualiza permanentemente y que le permite ofrecer un completo asesoramiento en el área financiera.

Asimismo, la Asociación está presente en el Comité Salarial, responsable de la negociación de convenios colectivos en las Administraciones Locales. Ha creado, además, comités específicos para abordar cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el paro, y mantiene relaciones permanentes con las Asociaciones Nacionales de puertos, de centrales eléctricas, de calefacciones y estaciones hidráulicas y con el Fondo de Crédito Local.

- ¿Qué tipo de colaboración mantienen con los demás poderes públicos de su país?

- Las relaciones con la Administración Central son fluidas y frecuentes. En la actualidad, son muchos los proyectos que se desarrollan mediante colaboración entre

ambas partes. La participación de la Administración Central en los costes de los proyectos realizados conjuntamente varía de forma significativa, en función de varios factores. En muchos casos, la participación financiera resulta excesiva para ser asumida por un solo municipio; por ello, es frecuente que en estos proyectos el Gobierno tenga como contraparte a agrupaciones formadas por 10 ó 15 municipios.

Por otro lado, en Islandia sólo contamos con dos niveles de Gobierno, el Central y el Local; aunque existen Consejos Regionales, que operan en 20 condados, su función es sólo supervisora de algunos proyectos desarrollados por las Entidades Locales.

- ¿Existe alguna función exclusiva de los municipios islandeses?

- Indudablemente, la gestión y utilización de las aguas termales, que permiten el suministro de calefacción para el 86 por ciento de la población. Muchas de las ciudades y centros escolares del país se ubican cerca de los chorros de calor de forma que las aguas termales puedan ser utilizadas para calentar las viviendas y mantener instalaciones deportivas. Alrededor de 100 piscinas públicas cuentan con agua caliente natural y, en muchos casos, es responsabilidad municipal construir esas piscinas.

La actual producción de energía geotérmica en Islandia es equivalente a 770.000 toneladas de fuel-oil anuales. Como fuente

energética, el agua termal es renovable y no contaminante, una de las principales causas de que nuestras ciudades estén tan limpias.

Por otro lado, los municipios islandeses tienen una importante participación en la industria pesquera. Muchos Ayuntamientos son los accionistas mayoritarios de las empresas pesqueras locales. Una de las piedras angulares del sector pesquero islandés es la libre transferencia de cuotas pesqueras; esto significa que, por ley, los municipios pueden comprar una cuota que, a su vez, pueden vender a empresas externas a su jurisdicción.

- ¿Cómo son sus relaciones con las Asociaciones municipalistas de otros países?

-Las relaciones más frecuentes son las que mantenemos con los demás Estados nórdicos, aunque intentamos abrirnos ahora a otras áreas. Así, los pasados 6 y 7 de junio más de 300 Alcaldes de estos países se reunieron en Reikjavik en la Quinta Conferencia Nórdica sobre Asuntos Municipales. La Conferencia finalizó con la Declaración de Reikjavik, un documento en el que se animaba a municipios y asociaciones municipalistas de los países nórdicos a aumentar la cooperación con las Entidades Locales de otros Estados europeos. La Declaración también estableció que el alto nivel de desarrollo del sistema nórdico de Administración Local podía ser una impor-

tante fuente de inspiración para el desarrollo de la misma en otros países, principalmente del Este de Europa. Se hizo también un llamamiento a los municipios nórdicos de cara a fortalecer la democracia local mediante un aumento de la participación ciudadana en el proceso político a través de un sistema administrativo accesible, una toma de decisiones más descentralizada o de cualquier iniciativa que impulse la influencia de los ciudadanos en las instituciones.

Esta Declaración marca un hito histórico, ya que es la primera vez que varias asociaciones municipalistas toman conjuntamente la determinación de apelar a sus miembros, para fortalecer una democracia antigua y arraigada, y a sus Gobiernos nacionales, para que éstos asuman la importancia de la autonomía local en el fortalecimiento de la democracia.

La Declaración enfatiza sobre el incremento de la cooperación, especialmente de las Corporaciones Locales nórdicas, sin tener en cuenta la naturaleza de las relaciones entre los Gobiernos nórdicos y otros Estados europeos, ya que sólo Dinamarca es miembro de la Unión Europea (UE) y que otros tres países (Finlandia, Noruega y Suecia) han convocado un referéndum para el próximo mes de noviembre sobre su adhesión a la UE, mientras que Islandia no está interesada en incorporarse. ■



Vista general de Reikjavik, la capital del país, con poco más de cien mil habitantes.

AHORRO Y DIVERSIFICACION DE ENERGIA EN LA ADMINISTRACION LOCAL

SEMINARIO PARA TECNICOS Y GESTORES ENERGETICOS MUNICIPALES

PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA (P.A.E.E.)

Madrid, 25 y 26 de Octubre de 1994

Con la colaboración del:
PROGRAMA SAVE
D.G. XVII - C.C.E.



IDAE

INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

ACTO DE INAUGURACION

Excmo. Sr. D. Juan Manuel Eguiagaray Ucelay

Ministro de Industria y Energía

Ilmo. Sr. D. Alberto Lafuente Félez

Secretario General de la Energía y Recursos Minerales

Ilmo. Sr. D. Francisco Serrano Martínez

Director General del IDAE

P R O G R A M A

- ✓ "LA PROBLEMÁTICA ENERGETICA MUNICIPAL"
- ✓ "LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LA ILUMINACION"
- ✓ "LA TELEGESTION APLICADA A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES"
- ✓ "POSIBILIDADES DE AHORRO DE ENERGIA EN POLIDEPORTIVOS"
- ✓ "CONSUMOS EN INSTALACIONES ESPECIALES"
- ✓ "LA ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES, EL MANTENIMIENTO Y EL AHORRO DE ENERGIA"

PARA MAS INFORMACION DIRIGIRSE A:

**INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA
(IDAE)**

**DIVISION DE RESIDENCIAL, SERVICIOS Y TRANSPORTE
(Dpto. de Comercio y Servicios)**

Pº de la Castellana, 95 • 28046 MADRID

Tel.: (91) 556 84 15 • Fax.: (91) 555 13 89

Secretaría General de la Energía
y Recursos Minerales

Ministerio de Industria
y Energía


Miner

POR EL INTERES COMUN

Servicios interactivos de información para las Corporaciones Locales.

La utilización de Servicios Telemáticos permite a las Corporaciones Locales mejorar y aumentar sustancialmente el intercambio de información con los administrados y consigo mismas.

RESLOCAL: Utilizando como soporte el más completo directorio de la Administración Local española, las Corporaciones Locales pueden hacer llegar su información a todos los usuarios del Servicio Ibertex.

RedT: Es una red telemática que pone en conexión a las Corporaciones Locales para que intercambien informaciones de utilidad para la gestión.

EDI-LOCAL: Proyecto promovido por la FEMP y Telefónica que permitirá a las Corporaciones Locales intercambiar documentos electrónicamente con sus proveedores y con el resto de Administraciones Públicas.

KIOSCOS INTERACTIVOS

DE INFORMACION: Desde diferentes emplazamientos en el Municipio, ofrecen respuestas directas del Ayuntamiento a los ciudadanos.

TACSA es una empresa participada por la FEMP y por diversas Corporaciones Locales cuyo principal objetivo es facilitar al conjunto de la Administración Local española el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

TACSA, Avda. del Partenón, 16-18, 5ª planta
Campo de las Naciones, 28067 MADRID
Tif.: 91 - 721 11 11 Fax: 91 - 721 15 81
Red Ibertex: 031 *RESLOCAL#
031 *MURCIA#
031 *VIGO#
032 *RESLOCAL2#



TACSA
Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.

TRAZANDO CANALES DE COMUNICACION